



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



**Universidad
Andina
del Cusco**



TESIS:

**“La Gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de
Tambopata, periodo 2020”.**

AUTOR:

Bach. Albertina Ovalle Alarcon

Para optar el Título Profesional de Contador Público

ASESOR:

Dra. Nery Porcel Guzmán

CUSCO – PERÚ

2021



AGRADECIMIENTOS

Gracias a Dios por haberme regalado el don de la vida y fortaleza para concluir satisfactoriamente este ciclo de nuestra vida. A nuestra casa de estudio, la Universidad Andina del Cusco, que me brindó la oportunidad de forjarme como un profesional a cabalidad.

Un agradecimiento especial a mi asesora de tesis Dra. Nery Porcel Guzmán por su apoyo profesional, por la paciencia y orientación en el asesoramiento del presente trabajo de investigación.

A mis Dictaminantes de tesis Mgt. Elías Ccachainca Mendoza y la Mgt. Ugarte Molina Shanda que con sus conocimientos, capacidades, observaciones y aportes han hecho posible la culminación del presente trabajo de investigación.

Al Prof. Wilbert Colque Candia, por el apoyo en la metodología y estadística de la investigación.

A la Municipalidad Provincial de Tambopata, a los encuestados funcionarios públicos que proporcionaron información y su apoyo brindado a lo largo de la elaboración de la tesis.

Bach. Albertina Ovalle Alarcon



DEDICATORIA

A mis amados padres Benito Ovalle y Mercedes Alarcon, quienes me educaron con reglas y algunas libertades, motivándome constantemente para alcanzar mis metas; mi padrino Marcelino Bravo, quien me impulsa a esforzarme y superarme cada día; a mi hermosa familia, a todos ellos, gracias por su paciencia, consejos y su incondicional apoyo, este trabajo es en honor a ustedes.



Jurado de la Tesis y Asesor

Dictaminantes:

- MG. Elías Ccachainca Mendoza
- MG. Ugarte Molina Shanda

Replicantes:

- MG. Rafael Ronal Escobedo Perez
- MG. Silverio Quispe Sanchez

Asesor:

Dra. Nery Porcel Guzmán



ÍNDICE

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	1
1.1. Planteamiento del Problema	1
1.2. Formulación de Problemas	3
1.2.1. Problema General.....	3
1.2.2. Problemas Específicos	3
1.3. Justificación	3
1.3.1. Conveniencia.....	3
1.3.2. Relevancia Social.....	4
1.3.3. Implicancia práctica	4
1.3.4. Valor teórico	4
1.3.5. Unidad Metodológica.....	4
1.4. Objetivos de investigación.....	4
1.4.1. Objetivo general.....	4
1.4.2. Objetivos específicos	4
1.5. Delimitación del estudio	5
1.5.1. Delimitación Espacial	5
1.5.2. Delimitación Temporal	5
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO	6
2.1. Antecedentes de estudio.....	6
2.1.1. Antecedentes Internacionales.....	6
2.1.2. Antecedentes Nacionales	7
2.1.3. Antecedentes Locales.....	10
2.2. Bases teóricas.....	13
2.3. Marco conceptual. (Definición de términos básicos)	53
2.4. Hipótesis	55
2.4.1 Hipótesis general.....	55
2.4.2 Hipótesis específicas	55
2.5. Variable e indicadores	55
2.5.1. Identificación de Variables	55
2.5.2. Operacionalización de Variables	56



CAPÍTULO III: MÉTODO (DISEÑO METODOLÓGICO)	57
3.1. Alcance del estudio	57
3.2. Diseño de la investigación	57
3.3. Población	57
3.4. Muestra	57
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	58
3.6. Validez y confiabilidad de instrumentos	58
3.7. Plan de análisis de datos	59
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	60
4.1. Resultados respecto a los Objetivos Específicos	61
4.2. Resultados respecto al Objetivos General.....	70
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN	73
5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos	73
5.2 Limitaciones del estudio	74
5.3 Comparación crítico con la literatura existente	74
5.4 Implicancias del estudio.....	74
5.4.1 Conveniencia.....	78
5.4.2 Relevancia Social	78
5.4.3 Implicancia práctica	78
5.4.4 Valor teórico.....	78
5.4.4 Unidad Metodológica.....	78
C. CONCLUSIONES	79
D. RECOMENDACIONES.....	80
E. REFERENCIAS:	82
F. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:	84
G. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS:	89



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Difusión de campañas tributarias de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020</i>	61
Tabla 2 <i>Base de datos de los predios y contribuyentes del distrito de Tambopata, periodo 2020</i>	62
Tabla 3 <i>Convenios de fraccionamiento suscritos del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata periodo 2020</i>	63
Tabla 4 <i>Reporte de convenios de fraccionamiento del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020</i>	64
Tabla 5 <i>Incentivos a contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020</i>	64
Tabla 6 <i>Emisión de Órdenes de pago del impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020</i>	65
Tabla 7 <i>Emisión de Resoluciones de determinación del impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020</i>	66
Tabla 8 <i>Emisión de Resoluciones de multa tributaria del impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020</i>	66
Tabla 9 <i>Emisión de Resolución de ejecución coactiva del impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020</i>	67
Tabla 10 <i>Proceso de apertura de resoluciones de ejecución coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020</i>	68
Tabla 11 <i>Emisión de Medidas cautelares a contribuyentes morosos en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020</i>	68
Tabla 12 <i>Tasación y remate de predios en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020</i>	69
Tabla 13 <i>Gestión de cobranza preventiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020</i>	70
Tabla 14 <i>Gestión de cobranza pre coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020</i>	71
Tabla 15 <i>Gestión de cobranza coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020</i>	71
Tabla 16 <i>Presupuesto y ejecución de ingresos correspondiente al rubro 8 impuestos municipales (Predial) de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020</i>	72



RESUMEN

La presente tesis intitulada “La Gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020” considera que, en el Perú, las municipalidades al amparo de la Ley de Tributación Municipal y el Código Tributario recaudan el impuesto predial, cuya cobranza requiere de estrategias de gestión. En ese contexto, en la Municipalidad Provincial de Tambopata, situada en el departamento de Madre de Dios, se aprecia que existe una deficiente gestión de cobranza del impuesto predial porque no se cumple con la gestión de cobranza pre coactiva, dado que la política de gestión de turno promueve el cumplimiento de pago por gestión voluntaria omitiendo desarrollar instrumentos coercitivos que permitan garantizar el pago del impuesto de manera oportuna, ni con la cobranza coactiva, dado que periódicamente se viene incumpliendo los plazos establecidos por ley respecto a la remisión de los títulos valores liquidados del impuesto predial. El objetivo del trabajo es describir cómo se realiza la gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020. El tipo de investigación fue descriptiva con enfoque cuantitativo, diseño no experimental y transversal. La población y muestra estuvo constituida por la documentación que sustenta los procesos de cobranza preventiva, pre coactiva, coactiva y por 13 trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad. La recolección de datos se realizó aplicando como técnicas la entrevista y el análisis documental y como instrumentos el cuestionario de entrevista y la ficha de análisis documental, la que permitió la revisión de la documentación del proceso de cobranza preventiva, pre coactiva, coactiva y presentar en tablas los resultados de la investigación.

En los resultados se obtuvo que la Municipalidad Provincial de Tambopata utiliza un software para registrar los contribuyentes y los predios, realiza campañas tributarias, otorga incentivos a contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial, brinda facilidades de



pago a los contribuyentes, emite órdenes de pago a los contribuyentes, apertura procesos de ejecución coactiva y que, no ha emitido las resoluciones de determinación del impuesto predial y resoluciones de multa tributaria a los contribuyentes omisos de declaración del impuesto predial, debido a la situación actual de Estado de Emergencia que atraviesa el país a consecuencia de la propagación del COVID-19.

El estudio concluye que la gestión de cobranza del impuesto predial se ha llevado a cabo mediante los procesos de cobranza preventiva, cobranza pre coactiva y cobranza coactiva, aplicando la Guía para la gestión de cuenta del impuesto predial y el Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades.

PALABRAS CLAVE: Gestión de cobranza, cobranza preventiva, cobranza pre coactiva, cobranza coactiva, impuestos municipales, recaudación del impuesto predial.



ABSTRACT

This thesis entitled "The Collection Management of the property tax in the Provincial Municipality of Tambopata, period 2020" considers that, in Peru, the municipalities under the Municipal Tax Law and the Tax Code collect property tax, whose collection requires management strategies. In this context, in the Provincial Municipality of Tambopata, located in the department of Madre de Dios, it is appreciated that there is a deficient collection of property tax because the pre-coercive collection management is not complied with, given that the management policy In turn, it promotes compliance with payment for voluntary management, omitting to develop coercive instruments that allow guaranteeing the payment of the tax in a timely manner, nor with coercive collection, since periodically the deadlines established by law regarding the remission of securities have been breached. liquidated property tax. The objective of the work is to describe how the collection management of the property tax is carried out in the Provincial Municipality of Tambopata in the period 2020. The type of research was descriptive with a quantitative approach, non-experimental and cross-sectional design. The population and sample consisted of the documentation that supports the preventive, pre-coercive, and coercive collection processes and by 13 workers from the Revenue Management and Tax Administration of the Municipality. The data collection was carried out by applying the interview and documentary analysis as techniques and as instruments the interview questionnaire and the document analysis file, which allowed the review of the documentation of the preventive, pre-coercive, and coercive collection process and present in tables the results of the investigation.

The results obtained that the Provincial Municipality of Tambopata uses software to register taxpayers and properties, carries out tax campaigns, grants incentives to specific taxpayers in the payment of property tax, provides payment facilities to taxpayers, issues payment orders to the taxpayers, opening coercive enforcement processes and that, has not



issued the resolutions of determination of the property tax and resolutions of tax penalty to the taxpayers omissions of declaration of the property tax, due to the current situation of State of Emergency that the country is going through as a result of the spread of COVID-19.

The study concludes that the collection management of the property tax has been carried out through the processes of preventive collection, pre-coercive collection and coercive collection, applying the guide for managing the property tax account and the manual for improving collection of the property tax in the municipalities.

KEY WORDS: Collection management, preventive collection, pre-coercive collection, coercive collection, municipal taxes, collection of property tax.



CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Planteamiento del Problema

El sistema de recaudación de impuestos a nivel internacional es una actividad periódicamente administrada por las instituciones estatales quienes desarrollan diversas estrategias y metodologías de gestión de cobranza con la única finalidad de asegurar los ingresos establecidos por ley como son impuestos, contribuciones y tasas provenientes de las operaciones de obligaciones tributarias establecidas por los distintos gobiernos; en este contexto es preciso referir que estas actividades en su mayoría implica la afectación de una retribución económica por una necesidad requerida al acceder a un servicio las mismas que tienen un lineamiento claro que se enmarca como contraprestación de servicios las que son desarrolladas por las diferentes organizaciones del estado.

En este contexto las operaciones enmarcadas en el proceso tributario no son ajenas a la naturaleza latinoamericana ni europea puesto que la generación y gestión de cobranza de estos continentes también coinciden en la aplicación de ciertos tributos e impuestos de naturaleza general que se gestionan conjuntamente con las políticas de recaudación planteadas por las organizaciones estatales; tales como es el referido impuesto predial; tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos a toda aquella persona propietaria de un bien inmueble a título oneroso o gratuito; en este contexto la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) afirma que en el año 2017, la recaudación correspondiente al impuesto predial ha representado el 1.23 % del producto bruto interno (PBI) a nivel Latinoamérica y del mismo modo en el continente europeo ha representado el 1.12% en el 2017.

En el Perú, las Municipalidades al amparo de la ley de tributación municipal regulado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF y el propio código tributario establecido a través del Decreto Supremo N° 133-2013-EF; cumplen una función muy importante porque



a través de ellas se realiza la gestión de cobranza de diferentes impuestos, tal es el caso específico del impuesto predial las mismas que son promovidas con diferentes estrategias de gestión dada la naturaleza real y evaluable de cada situación específica que atraviesa cada Municipalidad en el Perú; es por ello que el estado en cumplimiento a sus diferentes políticas de gobierno promueve el desarrollo de diversos programas que coadyuven al cumplimiento de los niveles de recaudación a nivel nacional estableciendo incluso una clara diferenciación entre el cumplimiento de sus metas ya que se encuentran categorizadas según su índice poblacional y alcance territorial.

En la Municipalidad Provincial de Tambopata situada en el departamento de Madre de Dios se ha podido apreciar que existe una deficiente gestión de cobranza del impuesto predial, esto a raíz de la evaluación de diferentes factores internos como externos, tal es el caso la deficiente capacidad de dirección para promover la gestión de cobranza preventiva la misma que permitiría ejercer mecanismos de prevención de incrementos de tasa de morosidad tributaria y efectivizar el cumplimiento de pago del impuesto predial oportunamente evitando también procesos de prescripción de deudas; se ha visto también que no se cumple con promover adecuadamente la gestión de cobranza pre coactiva dado que la política de gestión de turno promueve el cumplimiento de pago por gestión voluntaria omitiendo desarrollar instrumentos coercitivos que permitan garantizar el pago del impuesto de manera oportuna y anticipada; por último se ha podido verificar que no se viene aplicando adecuadamente la gestión de cobranza coactiva, dado que periódicamente se viene incumpliendo los plazos establecidos por ley respecto a la remisión de los títulos valores liquidados del impuesto predial ya que si estos se gestionarían oportunamente se podrían garantizar los estándares adecuados en materia de recaudación y estos permitirían a la autoridad municipal cumplir con las política de gestión programadas para su localidad.



Por lo tanto, el presente proyecto de investigación busca evaluar los procedimientos desarrollados por la Municipalidad Provincial de Tambopata respecto a la gestión de cobranza orientada al cumplimiento de una adecuada recaudación del impuesto predial con la finalidad de generar y promover estrategias de mejora a las condiciones de vida de los distintos ciudadanos de la localidad.

1.2. Formulación de Problemas

1.2.1. Problema General

PG: ¿Cómo se realiza la gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

PE1: ¿Cómo se realiza el proceso de cobranza preventiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020?

PE2: ¿Cómo se realiza el proceso de cobranza pre coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020?

PE3: ¿Cómo se realiza el proceso de cobranza coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020?

1.3. Justificación

1.3.1. Conveniencia

El presente trabajo fue conveniente para que la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria tome conocimiento de cómo se ha realizado la gestión de cobranza del impuesto predial en el periodo 2020.



1.3.2. Relevancia Social

La investigación tiene relevancia social porque proporciona información respecto a los procesos de gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata.

1.3.3. Implicancia práctica

La investigación permite tener un conocimiento objetivo sobre las acciones de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata.

1.3.4. Valor teórico

El valor teórico se sustenta en que los resultados de la investigación se pueden generalizar a nivel nacional e incorporarse a los conocimientos tributarios.

1.3.5. Unidad Metodológica.

El estudio sirve como punto de referencia para otras investigaciones que se realice de acuerdo a la metodología empleada.

1.4. Objetivos de investigación

1.4.1. Objetivo general

OG: Describir cómo se realiza la gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020.

1.4.2. Objetivos específicos

OE1: Describir cómo se realiza el proceso de cobranza preventiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020.

OE2: Describir cómo se realiza el proceso de cobranza pre coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020.

OE3: Describir cómo se realiza el proceso de cobranza coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020.



1.5. Delimitación del estudio

1.5.1. Delimitación Espacial

La investigación se ha realizado en las instalaciones de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

1.5.2. Delimitación Temporal

El estudio se ha realizado en el periodo tributario correspondiente al año fiscal 2020.



CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Coronel M. (2019), tesis intitulada “*Diseño de un modelo para la gestión de cobranzas en las cooperativas de Ahorro y Crédito Alianza del Valle*”, para optar el grado de magister en Finanzas y Gestión de Riesgos, en la Universidad Andina Simón Bolívar (Ecuador), cuyo objetivo fue Diseñar un modelo para la gestión de cobranza extrajudicial en las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 4, para la recuperación de la cartera de crédito de consumo vencida. Utilizo el método descriptivo, cuantitativo y exploratorio, arribando a la siguiente conclusión: El sector de las cooperativas de ahorro y crédito del segmento 4, se encuentra en un proceso de debilitamiento patrimonial, debido a las abultadas pérdidas que debe afrontar por el incumplimiento de las obligaciones de sus asociados, incidido básicamente por un inadecuado esquema de gestión de cobranzas. El consumo de los hogares, especialmente de la clase media, ha sido un puntal para mantener el crecimiento del PIB, sin embargo, su aporte está condicionado a la disponibilidad de dinero que exista en la economía, por lo que, de existir una contracción del circulante, se pondría en evidencia con mayor rigor los problemas de sobreendeudamiento que actualmente mantiene un determinado segmento de la población. El indicador de morosidad de la cartera de crédito de consumo se lo ha mantenido estable artificialmente a través del castigo de cartera, o mediante la absorción por nueva colocación, por lo que dicho indicador, por sí solo no constituye una descripción confiable del nivel de incumplimiento que tienen los socios respecto a la cooperativa.

Calixto (2016), tesis intitulada “*Análisis de la cartera vencida del GAD Municipal de Colimes, y la implementación de propuestas de cobranzas.*”, para optar el grado de magister en tributación y finanzas, en la Universidad de Guayaquil (Ecuador), cuyo objetivo



fue elaborar un manual de procesos, previo análisis a los procedimientos de recaudaciones de los impuestos propios que administra el GAD Municipal de Colimes, con un enfoque cualitativo y cuantitativo para realizar el análisis del proceso de recaudaciones de los impuestos propios que administra el GAD Municipal de Colimes; siendo las conclusiones: Los contribuyentes del GAD Municipal de Colimes tienen poca cultura del pago responsable de los impuestos prediales y de patentes municipales. El GAD Municipal de Colimes solamente realiza gestiones de cobro cuando los impuestos ya se encuentran vencido, por eso es necesario realizar el cobro antes de la fecha límite del pago y El GAD Municipal de Colimes desarrolla el cobro del impuesto solamente como una actividad y no como una gestión que requiere sea planificada y controlada.

Ha llegado a los siguientes resultados: que las gestiones de cobranza se dan cuando ya está vencida la deuda del contribuyente por impuesto predial, lo ideal sería se realice las gestiones de cobranza antes de la fecha de vencimiento del impuesto. A la consulta realizada a los contribuyentes acerca de la frecuencia en que reciben notificaciones acerca de la mora del impuesto predial o patente municipal, indicaron que el 44% es una vez al año, esto refleja la débil gestión de cobro realizada por el GAD Municipal de Colimes. Así mismo el 56% de los contribuyentes desconocen de los descuentos que otorga un municipio por el pago a tiempo de los impuestos, mismo que está estipulados en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); Pues, los contribuyentes consideran que estos descuentos son propios de cada municipio.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Rimarichin (2018) tesis intitulada "*Gestión de cobranza y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, 2017.*", para optar el título profesional de contador público, en la Universidad Señor de Sipan (Perú), cuyo objetivo fue determinar la incidencia de la gestión de cobranza en la



recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, 2017. La metodología de la investigación tuvo un enfoque cuantitativo, para lo cual se ha desarrollado de acuerdo a un estudio de tipo descriptivo, el diseño de la investigación fue no experimental dado que la situación respecto a la gestión de cobranza y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz. Concluye la investigación como sigue:

La gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Distrital De José Leonardo Ortiz, durante el 2017, si tuvo incidencia en la recaudación tal como se evidenció a través de los resultados aceptándose la hipótesis planteada al inicio de la investigación, siendo calificada luego del análisis efectuado como deficiente, pues no se han realizado acciones estratégicas de cobranza que logren optimizar la recaudación, adicionalmente los registros de los datos de los contribuyentes esta desactualizado lo que impide realizar una cobranza efectiva, además los predios registrados no guardan coherencia con el total de predios que existe en el distrito, lo que evidencia desorganización en la Sub Gerencia de Recaudación y sobre todo una falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes para realizar declaraciones voluntarias de sus predios. Finalmente, que para incrementar la recaudación del impuesto predial es necesario e importante que se promueva el control tributario de la morosidad llegando a la conclusión que la gestión de cobranza es deficiente.

En los resultados se obtuvo que la municipalidad utiliza un software para registrar los contribuyentes, el catastro se encuentra desactualizado, el personal no recibe capacitaciones sobre tributación municipal y las estrategias de recaudación empleadas son débiles. Se observa que el 89% considera que la cobranza ordinaria genera mejores resultados que la cobranza coactiva (11%) en la recaudación del impuesto predial. Así mismo se observa que el 51% de los encuestados afirma que en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz si se realiza campañas tributarias que permiten la generación de



cultura tributaria en los contribuyentes, sin embargo, un 37% manifiesta lo contrario, y el 12% desconoce el asunto. En el resultado estadístico se observa que el 77% de los encuestados señalan que las notificaciones emitidas por la Administración Tributaria hacia los contribuyentes morosos, se realiza de forma mensual, un 14% manifiesta que se realizan de forma bimestral y un 9% trimestral.

Rímac (2017) tesis intitulada “*Gestión de cobranzas y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Independencia, 2015-2016*”, para optar el título profesional de licenciado en administración, en la Universidad San Pedro (Huaraz), cuyo objetivo de la investigación es determinar la incidencia de la gestión de cobranzas en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad de Independencia 2015-2016. La metodología empleada fue de una investigación no experimental, de tipo descriptivo correlacional, cuya población de estudio fue los contribuyentes del distrito de independencia, Concluye la investigación como sigue:

Que la gestión de cobranzas utilizada por la entidad es regular, atribuido a las políticas adecuadas en las cobranzas generadas por los trabajadores y directivos, lo cual repercute en la recaudación del impuesto predial. Así mismo se concluye que la recaudación del impuesto predial se ha incrementado considerablemente en los dos últimos años lo que garantiza hacer frente a las diferentes necesidades de la población, lo que se ve reflejado en la adecuada gestión de cobranzas.

Díaz & Julca (2019) tesis intitulada “*Gestión de cobranza y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jaén, 2018*”, para optar el título de profesional de Contador Público, en la Universidad Cesar Vallejo (Chiclayo). Cuyo objetivo general de la investigación es analizar de qué manera la gestión de cobranza influye en la recaudación del impuesto predial, Municipalidad de Distrital de Jaén -2018. La



metodología de estudio es de tipo cuantitativo, porque busco medir con precisión cada una de las variables mediante un proceso determinado y estricto. Concluye la investigación como sigue:

Que si existe una correlación e influencia entre la Gestión de cobranza y la recaudación del impuesto Predial de la Municipalidad Distrital de Jaén; es decir, que en la medida que se realice una gestión eficiente/deficiente de cobranza, se incrementará o disminuirá la recaudación del impuesto en estudio respectivamente. Además, se identificó que los factores con mayor influencia en la gestión de cobranza del impuesto Predial son; Infraestructura y equipos, los cuales son considerados deficientes, la capacidad y experiencia del personal en la gestión y un sistema de información actualizado y fácil de usar tanto para el personal de la municipalidad como para el contribuyente. Finalmente, concluye que la gestión de cobranza tuvo una influencia positiva en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital de Jaén en el periodo 2018.

2.1.3. Antecedentes locales

Flores (2018), tesis intitulada *“Cobranza del impuesto predial y limitaciones vinculadas al pago en el Asentamiento Humano Pueblo Viejo de Puerto Maldonado, 2017”*, para optar el título profesional de contador público, en la Universidad Andina del Cusco, cuyo objetivo general es analizar la cobranza del impuesto predial y las limitaciones vinculadas al pago en el Asentamiento Humano “Pueblo Viejo de Puerto Maldonado”, 2017, el presente estudio de investigación corresponde a una básica, de tipo descriptiva, que de acuerdo a Hernández, Fernández y Baptista es aquella en la cual no se efectúa manipulación deliberada de la variable de estudio (Hernández Sanpieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2010), realizado en una población de 350 dueños de predios, se determinó una muestra no probabilística de 35 personas.



Entre los hallazgos se tiene que: Los responsables del área de cobranzas de la Municipalidad Provincial de Tambopata, reconocen que no efectúan la identificación del Contribuyente ni el proceso de exclusión, sin embargo, se cumple con la asignación del Código de contribuyente se identifican a aquellos que cumplen con su responsabilidad, pero también a los omisos y morosos. Además, se ha podido establecer que solamente el 5% de los contribuyentes llegan a pagar en un pago único o armada. Además, existen políticas de cobranza y se comunica las características del predio a la unidad de catastro, que actualiza los datos y valúa el predio. Constituyen algunas limitaciones vinculadas al pago, que solo un tercio de las personas estudiadas asume la existencia de una deuda tributaria. Más de la mitad de las personas entrevistadas se halla descontenta con el monto que debe de pagar del 100% de los pobladores entrevistados del Asentamiento Humano “Pueblo Viejo de Puerto Maldonado” casi un tercio dice que no tiene los medios económicos para el pago del impuesto predial además informan que ellos no le dan uso a sus predios en beneficio personal. Casi el 50% de los contribuyentes no pueden pagar su autoavalúo por que mantiene deudas con otras entidades, casi el 23% de contribuyentes tiene voluntad de pago de sus impuestos y solo el 60% no son morosos.

Respecto a las características de la cobranza se ha logrado determinar que en la Municipalidad Provincial de Tambopata se cumplen parcialmente los procesos descritos en el manual de cobranzas del MEF. No se realiza la identificación del contribuyente ni el proceso de exclusión, la asignación del código de contribuyente se ha cumplido de manera completa. En relación al registro de los contribuyentes se efectúa tres sub procesos. El primero la inscripción voluntaria, en el cual se ha obtenido que menos de cincuenta contribuyentes se han aproximado de mutuo propio para inscribir su propiedad. Del mismo modo la actualización de datos del contribuyente la han efectuado menos de cincuenta



contribuyentes, hecho análogo a lo que ocurre con la cancelación por fallecimiento del dueño del predio.

Huaman (2017) tesis intitulada “factores determinantes en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tambopata periodo 2016”, para optar el título profesional de contador público, en la Universidad Andina del Cusco, cuyo objetivo general es analizar los factores determinantes en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tambopata periodo 2016. En cuanto al trabajo de investigación el enfoque es cuantitativo; de alcance descriptivo; por ello se usó la técnica de recolección de datos, mediante un cuestionario, así mismo el instrumento ha sido la encuesta. La muestra es de 358 contribuyentes de la Provincia de Tambopata. Los datos han sido ordenados con el programa SPSS y Excel. Concluye la investigación como sigue:

Se ha determinado que los factores sociales influyen en el pago del impuesto predial, la falta de conocimiento, como se observa en grafico 3, que solo el 14% de contribuyentes manifestaron que, si tienen conocimiento acerca del impuesto predial, notando que el mayor porcentaje es 85% de los contribuyentes no tienen conocimiento de sus derechos y obligaciones tributarias, principalmente relacionado al impuesto predial.

Respecto a los resultados, en la Tabla 1 y Gráfico 3 podemos observar que el 1% no sabe, no opina, el 14% de contribuyentes manifestaron que sí tienen conocimiento acerca del impuesto predial, también se aprecia que el 85% de los contribuyentes no tienen conocimiento del impuesto predial. Por lo que existe un mayor porcentaje de contribuyentes que no conocen sus derechos y obligaciones tributarias, esto incide en la recaudación del impuesto predial ya que si la Municipalidad daría más información a la población estas cifras se revertirían y por ende habría un incremento de contribuyentes que si tengan conocimiento de dicho impuesto. Así mismo la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria no divulga, educa y promociona el pago del impuesto predial de forma continua, debido a esto el



contribuyente no está informado en su totalidad para realizar este dicho pago, siendo el porcentaje de 83% como lo demuestra en el grafico N° 7. Para lo cual se requiere una mayor publicidad para sensibilizar a la población sobre el pago del impuesto predial. En la tabla 18 y grafico 20 se observa que, el 59% del grupo, indican que reciben orientación por medio de manual de instrucción. También el 10% del grupo, indican que reciben orientación por medio de la página web. Mientras que el 24% del grupo, indican que han recibido orientación de forma verbal. Y solo el 7% del grupo, indican que nunca han recibido orientación por parte de la Municipalidad.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Gestión de cobranza

La gestión de cobranza comprende un conjunto de acciones que buscan el cumplimiento del pago de las deudas tributarias. Este proceso es una de las funciones esenciales de la administración tributaria que le demanda un alto grado de interacción con los contribuyentes, de manera previa y posterior al vencimiento de la obligación tributaria.

Es importante que la administración tributaria realice una adecuada gestión de cobranza, ejecutando estrategias que permitan la mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de manera que se reduzca la morosidad. (Ministerio de Economía y Finanzas Cooperación Alemana Deutsche Zusammenarbeit implementada por GIZ, 2017)

2.2.2 Objetivos de la gestión de cobranza

La gestión de cobranza permite a la administración tributaria cumplir los siguientes objetivos:



2.2.3 Gestión

Según la Real Academia Española, gestión, proviene del latino gestio, -ōnis, y significa acción y efecto de gestionar. (Real Academia Española, 2021)

Según (Significados, 2020) define como gestión a “la acción y el efecto de gestionar y administrar de una forma más específica, una gestión es una diligencia, entendida como un trámite necesario para conseguir algo o resolver un asunto, habitualmente de carácter administrativo o que conlleva documentación.

Gestión es también un conjunto de acciones u operaciones relacionadas con la administración y dirección de una organización.

2.2.4 Cobranza

Según la Real Academia Española, cobranza, significa acción de cobrar. (Real Academia Española, 2021)

Según (Significados, 2020) Cobranza es el acto y la consecuencia de cobrar: obtener el dinero correspondiente al desarrollo de una actividad, a la venta de un producto o al pago de deudas. La cobranza es el cobro en cuestión.



2.2.5 Gestión de Cobranza del impuesto predial

La gestión de la cobranza del impuesto predial es el conjunto de acciones que debe desarrollar la administración tributaria municipal para lograr el pago de la deuda tributaria.

Esta gestión se inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros de la administración tributaria municipal y culmina con la cancelación total del tributo determinado. (Ministerio de Economía y Finanzas-Cooperación Alemana Implementada por la GIZ, 2015)

2.2.5.1 Gestión de Cobranza preventiva

En este subproceso se busca el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias hasta la fecha de vencimiento de pago del tributo también denominado “pago puntual del impuesto predial”; por lo que es necesario considerar actividades tendientes a informar y/o recordar el vencimiento de dicho plazo, entre otras obligaciones tributarias.

La cobranza preventiva es la mejor etapa de recuperación de la deuda, por ser de muy bajo costo, y únicamente requiere interactuar de alguna manera con el contribuyente para informarle y/o recordarle el vencimiento de sus obligaciones tributarias.

La cobranza preventiva se realiza para los contribuyentes que se encuentran al día en sus pagos y busca informar las fechas de vencimiento, los lugares y medios de pago y el monto de la deuda por Impuesto Predial. (Ministerio de Economía y Finanzas Cooperación Alemana Deutsche Zusammenarbeit implementada por GIZ, 2017)

2.2.5.1.1 Campañas tributarias

Las campañas tributarias son promovidas por ordenanzas municipales, los cuales buscan generar mayores recursos a la municipalidad a través del incremento de la recaudación. Así mismo esto permite a la municipalidad contar con mayores recursos para



el financiamiento de bienes y servicios que mejoren los servicios públicos a la población. (Ministerio de Economía y Finanzas-Cooperación Alemana Implementada por la GIZ, 2015)

2.2.5.1.2 Base de datos

Es muy importante, para la labor de cobranza, contar con determinada información sobre los contribuyentes, especialmente para ubicar los domicilios de aquéllos no habidos o que no se encuentren en el domicilio fiscal declarado a la administración tributaria municipal. De ahí la relevancia de que la administración tributaria municipal realice acciones de optimización y consolidación de la base de datos de la que dispone, al contrastarla con las de otras instituciones; de esta manera es posible ampliar el universo de inmuebles y contribuyentes. (Ministerio de Economía y Finanzas-Cooperación Alemana Implementada por la GIZ, 2015)

2.2.5.1.3 Convenio de fraccionamiento

El proceso de Fraccionamiento permitirá el acogimiento, control y seguimiento de los procesos vinculados a la gestión y administración de los convenios de fraccionamiento; así como la segmentación de la cartera por cobrar, la determinación de múltiples canales de comunicación, el análisis del comportamiento del contribuyente por segmentos, y otros sobre los convenios de fraccionamiento efectuados.

Este proceso permite a los contribuyentes acogerse al pago fraccionado de su deuda tributaria en un plazo que determine el Reglamento respectivo. La tasa de interés mensual del fraccionamiento no será menor al 80% de la Tasa de Interés Moratorio.

Es preciso mencionar que la suscripción de un convenio de fraccionamiento implica el reconocimiento previo de la deuda por parte del contribuyente, es un compromiso que asume ante la administración tributaria y en el caso de configurarse su incumplimiento se realiza la imputación de las cuotas pagadas y se procede al cobro de la totalidad de la deuda, iniciándose la ejecución de las medidas de cobranza coactiva, por la totalidad de la



deuda más los intereses correspondientes que se encontraran pendientes de pago. (Ministerio de Economía y Finanzas Cooperación Alemana Deutsche Zusammenarbeit implementada por GIZ, 2017).

2.2.5.1.4 Objetivos del proceso de fraccionamiento

- Brindar facilidades de pago
- Recuperar la deuda impaga
- Controlar la deuda fraccionada

Según el **Artículo 36° del Código Tributario**; Es preciso mencionar que la suscripción de un convenio de fraccionamiento implica el reconocimiento previo de la deuda por parte del contribuyente, es un compromiso que asume ante la administración tributaria y en el caso de configurarse su incumplimiento se realiza la imputación de las cuotas pagadas y se procede al cobro de la totalidad de la deuda, iniciándose la ejecución de las medidas de cobranza coactiva, por la totalidad de la deuda más los intereses correspondientes que se encontraran pendientes de pago. (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 1999)

2.2.5.1.5 Incentivo a contribuyentes puntuales

El cumplimiento voluntario de pago del impuesto predial se da con incentivos promovidos por la Gerencia de Rentas y Administración Financiera, con la finalidad de motivar e incentivar a los contribuyentes en el pago oportuno de sus obligaciones

Los principales esfuerzos de la administración Tributaria municipal deben centrarse en esta estrategia, pues con él se trata de reducir la morosidad y hace que la gestión tributaria sea más eficiente. (Ministerio de Economía y Finanzas-Cooperación Alemana Implementada por la GIZ, 2015).



2.2.5.2 Gestión de Cobranza pre-coactiva

En este subproceso se busca el cumplimiento del pago de las obligaciones tributarias por la deuda vencida; por lo cual debe considerarse una comunicación que facilite el cumplimiento de sus obligaciones y permita generar percepción de riesgo en el deudor y lo persuada a efectuar el pago de manera inmediata.

Dicha comunicación debe transmitir mensajes directos señalando las acciones de cobranza que podría aplicar la administración tributaria para garantizar el cumplimiento de la obligación tributaria y que dicha actuación involucra que la deuda tributaria pendiente de pago se incrementará en intereses y gastos de cobranza. (Ministerio de Economía y Finanzas Cooperación Alemana Deutsche Zusammenarbeit implementada por GIZ, 2017)

2.2.5.2.1 Orden de pago

La Orden de Pago (OP) es el acto en virtud del cual la administración tributaria exige al deudor tributario la cancelación de la deuda tributaria relacionada a tributos autoliquidados por el deudor tributario, sin necesidad de emitir previamente una Resolución de Determinación.

La OP que emita la Administración tendrá los mismos requisitos formales que la Resolución de Determinación, a excepción de los motivos determinantes del reparo u observación. (Art. 78° del Código Tributario).

Según lo dispuesto en los numerales 1° y 3° del artículo 77° y 78° del Texto Único Ordenado del Código Tributario D.S. N° 133-2013-EF y modificatorias, la Orden de Pago se formulará por escrito, y para ser considerada válida tiene que contener ciertos requisitos formales:

1. El deudor tributario.
2. El tributo y el período al que corresponda.
3. La base imponible.



4. La tasa.
5. La cuantía del tributo y sus intereses.
6. Los fundamentos y disposiciones que la amparen. (Ministerio de Economía y Finanzas Cooperación Alemana Deutsche Zusammenarbeit implementada por GIZ, 2017).

2.2.5.2.2 Resolución de determinación

La Resolución de Determinación (RD) es el acto por el cual la administración tributaria pone en conocimiento del deudor tributario el resultado de su labor destinada a controlar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, y establece la existencia del crédito o de la deuda tributaria. (Art. 76° del TUO del Código Tributario).

Se emite como resultado del proceso de fiscalización, se formula por escrito y contiene lo siguiente:

1. El deudor tributario.
2. El tributo y el período al que corresponda.
3. La base imponible.
4. La tasa.
5. La cuantía del tributo y sus intereses.
6. Los motivos determinantes del reparo u observación, cuando se rectifique la declaración tributaria.
7. Los fundamentos y disposiciones que la amparen.
8. El carácter definitivo o parcial del procedimiento de fiscalización. Tratándose de un procedimiento de fiscalización parcial expresará, además, los aspectos que han sido revisados.

La administración tributaria podrá emitir en un sólo documento las Resoluciones de Determinación y las Resoluciones de Multa, las cuales podrán impugnarse



conjuntamente, siempre que la infracción esté referida a un mismo deudor tributario, tributo y período. (Artículo 77° del Código Tributario). (Ministerio de Economía y Finanzas Cooperación Alemana Deutsche Zusammenarbeit implementada por GIZ, 2017).

2.2.5.2.3 Resolución de multa

La Resolución de Multa (RM) es el acto por el cual la administración tributaria sanciona a los contribuyentes ante una infracción cometida.

La RM contendrá necesariamente el deudor tributario, los fundamentos de la multa, así como la referencia a la infracción, el monto de la multa y los intereses. (Art. 77 del Código Tributario).

Criterio de gradualidad de la multa tributaria

El criterio de gradualidad se encuentra referido a la aplicación de un porcentaje (%) de descuento sobre el importe de la Multa Tributaria por las infracciones establecidas en los numerales 1) y 2) del artículo 176° del Texto Único Ordenado del Código Tributario. A efectos de la aplicación del Régimen de Gradualidad de Sanciones, se podría en cuenta las siguientes condiciones:

- a) El mayor porcentaje de rebaja de las Multas Tributarias siempre que se cumpla con efectuar el pago de la misma antes de cualquier notificación o requerimiento de la administración tributaria relativa a la obligación tributaria.
- b) Un porcentaje intermedio de las Multas Tributarias si se efectúa el pago de la misma con posterioridad a la notificación, requerimiento o liquidación de cuenta de la administración tributaria, pero antes de la notificación de la Resolución de Multa.
- c) El menor porcentaje de las Multas Tributarias si se efectúa el pago con posterioridad a la notificación de la Resolución de Multa Tributaria, y antes de la notificación de la Resolución que inicia el procedimiento coactivo.



d) No corresponderá porcentaje (%) de descuento en la Multa Tributaria, si el pago de la misma se efectúa después de la notificación de la Resolución que inicia el procedimiento coactivo. Para que proceda la gradualidad señalada en el inciso a) y b) para las Multas Tributarias emitidas por las infracciones establecidas en los numerales 1) y 2) del artículo 176° del Texto Único Ordenado del Código tributario es necesario que el infractor presente la correspondiente. (Ministerio de Economía y Finanzas Cooperación Alemana Deutsche Zusammenarbeit implementada por GIZ, 2017)

2.2.5.3 Cobranza coactiva

La cobranza coactiva es un proceso que permite controlar las acciones coercitivas para garantizar el recupero de la deuda impaga mediante la emisión de resoluciones de ejecución coactiva (REC's), el control y seguimiento de las medidas cautelares y el control de expedientes coactivos.

El procedimiento de ejecución coactiva de las deudas tributarias del Gobierno Nacional está regulado por el Código Tributario, mientras que la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva regula las deudas tributarias y no tributarias de las municipalidades.

La ejecución coactiva es el procedimiento de ejecución forzosa mediante el cual la administración tributaria se encarga de la cobranza de las deudas, sin obtener el consentimiento del administrado. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los administrados el desarrollo de un debido procedimiento coactivo.

La cobranza coactiva es la fase final de la cobranza y se inicia si la deuda continua impaga, una vez concluida la cobranza ordinaria, con la emisión de la REC. (Ministerio de Economía y Finanzas Cooperación Alemana Deutsche Zusammenarbeit implementada por GIZ, 2017).



Según el Decreto Supremo N° 018-2008-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley 26979 “Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva” en su **artículo 25, establece la deuda exigible coactivamente.**

Se considera deuda exigible:

- a) La establecida mediante Resolución de Determinación o de Multa, emitida por la Entidad conforme a ley, debidamente notificada y no reclamada en el plazo de ley;
- b) La establecida por resolución debidamente notificada y no apelada en el plazo de ley, o por Resolución del Tribunal Fiscal;
- c) Aquella constituida por las cuotas de amortización de la deuda tributaria materia de aplazamiento y/o fraccionamiento pendiente de pago, cuando se incumplan las condiciones bajo las cuales se otorgó ese beneficio, siempre y cuando se haya cumplido con notificar al deudor la resolución que declara la pérdida del beneficio de fraccionamiento y no se hubiera interpuesto recurso impugnatorio dentro del plazo de ley. (Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, 1998)

2.2.5.3.1 Emisión de las resoluciones de ejecución coactiva (REC's)

Una vez determinada la exigibilidad de la deuda coactiva, el Ejecutor Coactivo emitirá la Resolución de Ejecución Coactiva número uno, consignando en ella el número de expediente coactivo. (Formato 05) y bajo sanción de nulidad deberá contener (según inciso 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva) los siguientes requisitos:

- a) La indicación del lugar y fecha en que se expide.
- b) El número de orden que le corresponde dentro del expediente o del cuaderno en que se expide.
- c) El nombre y domicilio del obligado.



- d) La identificación de la resolución o acto administrativo generador de la Obligación, debidamente notificado, así como la indicación expresa del cumplimiento de la obligación en el plazo de siete (7) días.
- e) El monto total de la deuda objeto de la cobranza, indicando detalladamente la cuantía de la Orden de Pago, Resolución de Determinación y/o Multa Tributaria, así como los intereses.
- f) La base legal en que se sustenta.
- g) La suscripción del Ejecutor y el Auxiliar respectivo. (Ministerio de Economía y Finanzas Cooperación Alemana Deutsche Zusammenarbeit implementada por GIZ, 2017)

2.2.5.3.2 *Medidas cautelares*

Las medidas cautelares tienen el propósito de alcanzar un óptimo resultado del procedimiento, las cuales se pueden dictar siempre que se proceda de la forma más apropiada para lograr el pago de la deuda tributaria materia de la cobranza.

Las medidas cautelares, son instrumentos legales para conseguir el cumplimiento de una obligación de deuda impaga y obtener su recuperación. Se ejecutarán vencido el plazo de siete (07) días hábiles, con la finalidad asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria a favor de la entidad, para lo cual el Ejecutor y Auxiliar Coactivo deben estar debidamente acreditados ante las instituciones Públicas y Privadas, por el titular de la entidad acreedora.

Según la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979 en su artículo 32, indica que vencido el plazo de siete (7) días hábiles de notificado, bajo apercibimiento de dictarse alguna medida cautelar, el Ejecutor podrá disponer se traben como medidas cautelares cualquiera de las previstas.

Para tal efecto:



- a) Notificará las medidas cautelares, las que surtirán sus efectos desde el momento de su recepción; y,
- b) Señalará cualquiera de los bienes y/o derechos del obligado, aun cuando se encuentren en poder de un tercero. (Ministerio de Economía y Finanzas Cooperación Alemana Deutsche Zusammenarbeit implementada por GIZ, 2017)

2.2.5.3.3 Tasación y remate:

a) Tasación

Es la tercera etapa del procedimiento coactivo. Consiste en la valorización de los bienes del deudor, sean muebles o inmuebles, que han sido objeto de alguna medida cautelar. Es realizada por peritos profesionales a solicitud del Ejecutor Coactivo dentro de un plazo establecido por Ley.

Cabe señalar que no será necesaria la tasación cuando se trate de dinero en efectivo o bienes en bolsa; en cambio para el caso de tasación convencional el Ejecutor y el contribuyente suscribirán un Acta en la que acuerdan el valor del bien. Asimismo, de tratarse de una tasación pericial, el Ejecutor emitirá una Resolución Coactiva en la cual designará al perito encargado de efectuar la tasación de los bienes embargados. (Ministerio de Economía y Finanzas Cooperación Alemana Deutsche Zusammenarbeit implementada por GIZ, 2017).

b) Remate

Constituye la cuarta etapa del procedimiento coactivo. Es el acto por el cual se vende en pública subasta los bienes, muebles o inmuebles, previamente embargados y tasados, de la persona obligada, los cuales son adjudicados al mejor postor.

Según el artículo 37, concordado con el artículo 20° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, la tasación y remate de los bienes embargados, se efectuará de acuerdo a las normas que para el caso establece el Código Procesal Civil. Del



producto del remate, el Ejecutor cobrará el monto de la deuda debidamente actualizada, además de las costas y gastos respectivos, entregando al Obligado y/o al tercero, de ser el caso, el remanente resultante. El martillero designado para conducir el remate deberá emitir una póliza de adjudicación, la cual deberá contener los requisitos establecidos en las normas sobre comprobantes de pago, de modo que garanticen al adjudicatario sustentar gasto o costo para efecto tributario y/o utilizar el crédito fiscal o el crédito deducible. (Ministerio de Economía y Finanzas Cooperación Alemana Deutsche Zusammenarbeit implementada por GIZ, 2017).

2.2.6 El Sistema Tributario Municipal

Según Ley Orgánica de Municipalidades en el **artículo 70**, define que el sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente. (Ley Orgánica de Municipalidades , 2003)

Según Ley Orgánica de Municipalidades en el **artículo 3**, establece que la **Jurisdicción y regímenes especiales** de las municipalidades se clasifican en función de su jurisdicción y régimen especial:

- a) La Municipalidad Provincial, sobre el territorio de la respectiva provincia y el distrito del cercado.
- b) La Municipalidad Distrital, sobre el territorio del distrito.
- c) La Municipalidad de centro poblado, cuya jurisdicción la determina el respectivo concejo provincial, a propuesta del concejo distrital. (Ley Orgánica de Municipalidades , 2003)

Según la Ley Orgánica de Municipalidades en su **artículo 69**, establece que las rentas municipales Son los siguientes:

- a) Los tributos creados por ley a su favor.



- b) Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.
- c) Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).
- d) Las asignaciones y transferencias presupuestales del gobierno nacional.
- e) Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduana, conforme a ley.
- f) Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción.
- g) Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del Estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme a ley.
- h) Los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles y los nuevos proyectos, obras o servicios entregados en concesión.
- i) Los derechos por la extracción de materiales de construcción ubicados en los álveos y cauces de los ríos, y canteras localizadas en su jurisdicción, conforme a ley.
- j) El íntegro de los recursos provenientes de la privatización de sus empresas municipales.
- k) El peaje que se cobre por el uso de la infraestructura vial de su competencia.
- l) Los dividendos provenientes de sus acciones.
- m) Las demás que determine la ley. Los gobiernos locales pueden celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, requiriendo la aprobación de la mayoría del número legal de miembros del concejo municipal. La concertación y contratación de los empréstitos y operaciones de endeudamiento se sujetan a la Ley de Endeudamiento del Sector Público. Los servicios de amortización e



intereses no pueden superar el 30% (treinta por ciento) de los ingresos del año anterior. (Ley Orgánica de Municipalidades , 2003)

2.2.6.1 Texto Único Ordenado del Código Tributario

Según el Decreto Supremo N° 133-2013-EF el Texto Único Ordenado del Código Tributario establece que el tributo es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines.

El Código Tributario establece que el término TRIBUTO comprende impuestos, contribuciones y tasas:

- **Impuesto:** Es el tributo cuyo pago no origina por parte del Estado una contraprestación directa en favor del contribuyente. Tal es el caso del Impuesto a la Renta.
- **Contribución:** Es el tributo que tiene como hecho generador los beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO.
- **Tasa:** Es el tributo que se paga como consecuencia de la prestación efectiva de un servicio público, individualizado en el contribuyente, por parte del Estado. Por ejemplo los derechos arancelarios de los Registros Públicos.

La ley establece la vigencia de los tributos cuya administración corresponde al Gobierno Central, los Gobiernos Locales y algunas entidades que los administran para fines específicos.

2.2.6.1.1 Facultad de recaudación

Según el Decreto Supremo N° 135-99-EF del Texto Único Ordenado del Código Tributario en su **artículo 55**, establece que la facultad de recaudación es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente



los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquélla. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 1999)

2.2.6.1.2 Inicio de determinación de la obligación tributaria

Según el Decreto Supremo N° 135-99-EF del Texto Único Ordenado del Código Tributario en su **artículo 60**, establece que el inicio de determinación de la obligación tributaria se inicia:

- a) Por acto o declaración del deudor tributario.
- b) Por la Administración Tributaria; por propia iniciativa o denuncia de terceros. Para tal efecto, cualquier persona puede denunciar a la Administración Tributaria la realización de un hecho generador de obligaciones tributarias. (Texto Único Ordenado del Código Tributario, 1999).

2.2.6.2 Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal

2.2.6.2.1 Impuestos Municipales

Según el Decreto Supremo N° 156-2004-MEF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal en su **artículo 5**, establece que **los impuestos municipales** son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales. (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2004)

Los impuestos municipales, según los autores (Durán, Rojo Luis; Mejía, Acosta Marco, 2015) son aquellos creados por el Gobierno nacional a favor de los gobiernos locales: Son seis impuestos cuyo recaudo y administración ha sido otorgada a las municipalidades,



favoreciéndolas. En el caso del: Impuesto predial; Impuesto de alcabala; Impuesto a los juegos, Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

2.2.6.2.2 Los Impuestos Municipales son:

Según el Decreto Supremo N° 156-2004-MEF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal en su **artículo 6**, establece que los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes:

- a) Impuesto Predial.
- b) Impuesto de Alcabala.
- c) Impuesto al Patrimonio Vehicular. (*) *Inciso sustituido por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 952, publicado el 3 de febrero de 2004.*
- d) Impuesto a las Apuestas.
- e) Impuesto a los Juegos.
- f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos. (*) *Inciso sustituido por el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 952, publicado el 3 de febrero de 2004. (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2004)*

2.2.6.3 Impuesto Predial

Según el Decreto Supremo N° 156-2004-MEF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal en su **artículo 8**, establece que el **Impuesto Predial** es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio”. (*) *Artículo sustituido por el artículo 4 del*



Decreto Legislativo N° 952, publicado el 3 de febrero de 2004. (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2004)

2.2.6.4 Predios Urbanos y Rústicos

Según el (Ministerio de Economía y Finanzas, 2015, p.34), se estima **predios urbanos** a los terrenos que se ubican en las ciudades, sus edificaciones y sus obras complementarias. Las edificaciones son construcciones en general, mientras que las obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes son todas aquellas que están ligadas físicamente al suelo o a la construcción, que se componen del predio y no se permiten ser separadas sin deteriorar, destruir o alterar el valor del predio, siendo parte integrante o funcional de él.

Por otro lado, se consideran **predios rústicos** los terrenos ubicados en zonas rurales dedicados para el empleo agrícola, pecuario, forestal o de protección, semejante a terrenos eriazos que pueden destinarse a tal utilidad no encontrándose habilitados para su uso urbano, encontrándose dentro de los límites de expansión de las ciudades. Los planos arancelarios no se utilizan para calificar a un predio como rustico o urbano, facultando a las municipalidades asignar respectiva calificación. Se encuentran afectos a la cancelación del Impuesto Predial, los predios que califiquen como terrenos urbanos considerándose a éstos como aquellos situados en un centro poblado que se destinen a vivienda u otro fin urbano, terrenos sin construir, que tengan los servicios generales propios de éste.

2.2.6.5 Los Sujetos Pasivos

Según el Decreto Supremo N° 156-2004-MEF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal en su **artículo 9**, establece que los sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, son las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza.



2.2.6.6 Base imponible para la determinación del impuesto

Según el Decreto Supremo N° 156-2004-MEF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal en su **artículo 11**, establece que la base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2004)

Según el (Ministerio de economía y finanzas USAID del pueblo de los Estados Unidos de América, 2011) **establece que para la determinación del impuesto predial** se aplicará los valores arancelarios de terrenos y los valores unitarios oficiales de edificaciones vigentes al 31 de octubre del año anterior, así como las tablas de depreciación por antigüedad, todas ellas aprobadas por el MVCS mediante Resolución Ministerial. Cuando dichos aranceles de terrenos o precios unitarios oficiales de construcción no se publiquen, se actualiza la base imponible del periodo anterior con un decreto supremo en la misma proporción que sube la UIT. Del mismo modo si un terreno no se encuentra en los planos básicos arancelarios oficiales, la municipalidad o el contribuyente le establecen el valor arancelario que se encuentra más próximo y que cuente con las mismas características. Acerca de los valores unitarios oficiales de edificación, se diferencian de costa, sierra y selva en la resolución que lo aprueba, y establece las partidas por metro cuadrado de área techada para las estructuras (muro, columnas y techos), acabados (pisos, puertas y ventanas, revestimientos y baños) e instalaciones eléctricas y sanitarias. Las obras complementarias e



instalaciones fijas y permanentes, son valorizadas por el contribuyente según la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones, considerándose así su depreciación en base a su ambigüedad y estado de conservación, estando sujeta a fiscalización todos los años y hasta el 31 de octubre, el MVCS aprueba y pone en vigencia: los valores arancelarios de los terrenos y los valores unitarios oficiales de las edificaciones.

La función de determinación de la deuda busca establecer el monto exacto que los contribuyentes deben pagar. Implica conocer y verificar la información que brinda el contribuyente, registrarla en las bases de datos de la administración tributaria municipal y, finalmente, hacer el cálculo de la obligación. En este documento se desarrolla la determinación brevemente, con énfasis en el cálculo del impuesto predial.

a) Valor del terreno (VT)

Valores arancelarios de terrenos que aprueban el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

b) Valor de la edificación (VE)

Valores unitarios oficiales de edificación y Tablas de depreciación y Estados de Conservación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

c) Valor de obras complementarias o valor de otras instalaciones (VOI)

Valorizadas por el contribuyente de acuerdo al Reglamento Nacional de Tasaciones, considerando la depreciación respectiva. (Ministerio de economía y finanzas USAID del pueblo de los Estados Unidos de América, 2011)

2.2.6.7 Escala progresiva acumulativa

Según el Decreto Supremo N° 156-2004-MEF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal en su **artículo 13**, establece que el impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente:



Tramo de autoavalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.20%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.60%
Más de 60 UIT	1.00%

Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto. (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2004).

2.2.6.8 los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada

Según el Decreto Supremo N° 156-2004-MEF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal en su **artículo 14**, establece que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga.
- b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio existente, cuya declaratoria de edificación ha sido debidamente declarada, sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos. (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2004)



2.2.6.9 El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas

Según el Decreto Supremo N° 156-2004-MEF Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal en su **artículo 15**, establece que el **impuesto podrá cancelarse** de acuerdo a las siguientes alternativas:

- a) **Al contado**, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
- b) **En forma fraccionada**, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago. (Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, 2004).

2.2.7 Sistema Nacional de Presupuesto Público

2.2.7.1 Fases del proceso presupuestario

Según el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su **Artículo 22**, establece que las fases del proceso presupuestario comprenden las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público.

El proceso presupuestario se sujeta al criterio de estabilidad, concordante con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)



El proceso presupuestario tiene las siguientes fases:

- Fase de Programación Multianual
- Fase de Formulación Presupuestaria
- Fase de Aprobación Presupuestaria
- Fase de Ejecución Presupuestaria
- Fase de Evaluación Presupuestaria

2.2.7.2 Gestión Presupuestaria de los Ingresos

Según el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su **Artículo 38**, establece que la **ejecución de los ingresos públicos**, se realiza en las etapas siguientes:

- ❖ **Estimación:** Es el cálculo o proyección de los ingresos que por todo concepto se espera alcanzar durante el año fiscal, considerando la normatividad aplicable a cada concepto de ingreso, así como los factores estacionales que incidan en su percepción.
- ❖ **Determinación:** Es el acto que establece con precisión el concepto, monto, oportunidad y la persona natural o jurídica, que debe efectuar un pago o un desembolso a favor de una Entidad.
- ❖ **Percepción o Recaudación:** Es el momento en el cual se produce la recaudación, captación u obtención efectiva del ingreso.

La ejecución de los ingresos es regulada en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

2.2.7.3 Clasificador de Fuentes de Financiamiento y Rubros para el Año Fiscal 2020

Según el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público las fuentes de financiamiento son:



1. Recursos Ordinarios,
2. Recursos Directamente Recaudados
3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
4. Donaciones y Transferencias
5. **Recursos Determinados**, los cuales son los siguientes:
 - **04.** Contribuciones a Fondos,
 - **07.** Fondo de Compensación Municipal
 - **08. Impuestos Municipales**, son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Dichos tributos son los siguientes:
 - a) Impuesto Predial
 - b) Impuesto de Alcabala
 - c) Impuesto al Patrimonio Vehicular
 - d) Impuesto a las Apuestas
 - e) Impuestos a los Juegos
 - f) Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos
 - g) Impuestos a los Juegos de Casino
 - h) Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas
 - **18. Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, corresponde a los ingresos que deben recibir los Pliegos Presupuestarios, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)



2.2.8 Provincia de Tambopata

2.2.8.1 Creación:

La provincia de Tambopata fue creada mediante Ley N° 1782 el 26 de diciembre de 1912 que crea el Departamento de Madre de Dios, en el gobierno del presidente Guillermo Billinghurst.

2.2.8.2 Ubicación geográfica:

La provincia de Tambopata es una de las tres que conforman el departamento de Madre de Dios en el sur del Perú; limita al norte con la provincia del Tahuamanu, al este con el país de Bolivia, al sur con el Departamento de Puno y la Provincia del Manu, y al oeste con el Departamento de Ucayali.

La provincia de Tambopata está ubicada íntegramente en territorio selvático, abarca las cuencas de los ríos Tambopata, Madre de Dios, Las Piedras e Inambari.

2.2.8.3 Población:

Puerto Maldonado se presenta hoy como una ciudad activa y en franco crecimiento, acelerado por la migración andina al departamento.

2.2.8.4 Actividad económica:

Muchas de sus actividades giran en torno al comercio, las maderas finas y la extracción aurífera, realizada intensamente en los ríos Inambari, Colorado, Malinowski y afluentes. Además, la zona posee los más grandes bosques de castaña del país, un recurso de gran importancia en la economía regional. Desde hace algunos años, la economía turística toma también cada vez más importancia en la economía global del departamento y de su capital. (Municipalidad Provincial de Tambopata, 2014)



2.2.9 Municipalidad Provincial de Tambopata

2.2.9.1 Descripción de la Municipalidad Provincial de Tambopata

La Municipalidad Provincial de Tambopata, sustentada en la voluntad y elección popular, es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y, a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (Municipalidad Provincial de Tambopata, 2014)

2.2.9.2 Datos Generales

Dirección : Av. León Velarde N° 230 - Segunda cuadra

Departamento : Madre de Dios

Provincia : Tambopata

Teléfono : 955-706173

Correo : mesadepartes@munitambopata.gob.pe

Página Web : <https://www.munitambopata.gob.pe/>

2.2.9.3 Visión

La Municipalidad Provincial de Tambopata en el año 2020, es una institución eficiente, eficaz, transparente, concertadora, promotora del desarrollo económico local, ejecución de proyectos de inversión pública y en brindar servicios públicos de calidad. Cuenta con recursos humanos capacitados, identificados con los objetivos institucionales y con vocación de servicio que trabaja en estrecha coordinación. Así mismo cuenta con el apoyo de la cooperación Técnica Internacional y basa su desarrollo teniendo en cuenta los lineamientos de política de la gestión municipal.



2.2.9.4 Misión

“Somos una institución proactiva que brinda servicios públicos eficientes y de calidad, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos, teniendo como pilares la eficiencia, concertación y transparencia.”

2.2.9.5 Organización

Para el adecuado cumplimiento de sus funciones, la estructura Orgánica de la Municipalidad es la siguiente:

Órgano Deliberativo

- Concejo Municipal.
- Comisión de Regidores.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.

Órganos Consultivos de Coordinación y Concertación.

- Comisión de Regidores.
- Consejo de Coordinación Local Provincial.
- Junta de Delegados Vecinales.
- Comité Provincial del Programa del Vaso de Leche.
- Comité Provincial de Defensa Civil.
- Comité Provincial de Seguridad Ciudadana.
- Comité de Gestión de Programas de Apoyo Alimentario.
- Comité de Vigilancia Ciudadana del Presupuesto Participativo.
- Comité de Coordinación Institucional.

Órgano de Apoyo a la Alcaldía y al Consejo

- Secretaria General
 - o Dpto. de Archivo Central



- Dpto. de Tramite Documentario
- Oficina de Imagen Institucional

Órganos de Asesoramiento

- Gerencia de Planificación y Presupuesto y Racionalización
 - Oficina de Programación e Inversiones (OPI)
 - Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales
 - Oficina de Informática y Estadística Gerencia de Asesoría Jurídica.

Órganos de Apoyo

- Gerencia de Administración y Finanzas.
 - Sub Gerencia de Personal.
 - Departamento de Remuneraciones
 - Sub Gerencia de Tesorería
 - Sub Gerencia de Contabilidad.
 - Sub Gerencia de Abastecimiento
 - Dpto. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones
 - Dpto. de Almacén
 - Unidad de Patrimonio.

Órganos de Línea

- Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
 - Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial, Planeamiento y Habilitaciones Urbanas.
 - Sub Gerencia de Catastro
 - Sub Gerencia de Obras, Estudios y Proyectos de Infraestructura.
 - Sub Gerencia de Servicio de Equipo Mecánico — SEM.
 - Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Estudios y Proyectos.



- Oficina de Defensa Civil
- Gerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Económico
 - Sub Gerencia de Salud y Salubridad Pública
 - Sub Gerencia de Promoción Empresarial - MYPES y Licencia de Funcionamiento
 - Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte.
 - Sub de Gerencia Programas Sociales
 - Sub de Gerencia de Registro Civil
 - DEMUNA
 - CIAM
 - OMAPED
- **Gerencia de Rentas y Administración Tributaria**
 - Sub Gerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria.
 - Sub Gerencia Fiscalización Tributaria y no Tributaria
 - Oficina de Ejecutoría Coactiva
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
 - Sub Gerencia, Serenazgo y Policía Municipal
 - Sub Gerencia de Seguridad Vial y Transito
- Gerencia de Gestión Ambiental.
 - Sub Gerencia de Limpieza Pública, Ornato Parques y Jardines.
 - Sub Gerencia de Medio Ambiente y Turismo. (Municipalidad Provincial de Tambopata, 2014)

2.2.9.6 Gerencia de Rentas y Administración Tributaria

Según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en su **artículo 119**, establece que la **Gerencia de Rentas y Administración**



Tributaria es un órgano de línea de segundo nivel organizacional de la Municipalidad Provincial de Tambopata y es el encargado de programar, dirigir, ejecutar, orientar, fiscalizar y recaudar los tributos controlando los procesos de registros, acotación, recaudación y fiscalización de las cuentas de la Municipalidad. (Municipalidad Provincial de Tambopata, 2014)

2.2.9.6.1 Funciones de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria

Según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en su **artículo 120**, establece que la **Gerencia de Rentas y Administración Tributaria tiene las funciones específicas siguientes:**

- a) Planificar, organizar, dirigir y controlar las operaciones y fases pertinentes para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- b) Organizar, controlar y evaluar los procesos de recaudación, fiscalización, y de sistematización tributaria Municipal, mediante la determinación, codificación, registro tributario del sujeto pasivo de conformidad con la legislación vigente.
- c) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscalizando y sancionando la evasión de las mismas conforme a ley.
- d) Organizar y dirigir el proceso de orientación y concientización a los contribuyentes para efectivizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- e) Proponer proyectos de ordenanzas tendientes a crear, modificar, suprimir, exonerar los tributos dentro de los límites de la Ley.
- f) Resolver los aspectos tributarios de conformidad con las leyes especiales.
- g) Proponer a la Alcaldía los lineamientos de política fiscal y campañas de incentivos tributarios.
- h) Organizar el Registro (Padrón) de Contribuyentes y establecer un código único por contribuyente.



- i) Evaluar y proponer los cambios de las tasas aplicables a los servicios que brinda la Municipalidad.
- j) Organizar, mantener, depurar, codificar, validar, clasificar y ordenar el registro de contribuyentes por su naturaleza e importancia financiera.
- k) Expedir copias y constancias de declaraciones juradas, pagos y otros documentos tributarios que obran en los archivos a su cargo.
- l) Supervisar la emisión de recibos y especies valoradas de los diversos tributos que procesa la Municipalidad.
- m) Aprobar solicitudes de fraccionamiento de pago, suscribir los compromisos correspondientes y controlar su cumplimiento.
- n) Elaborar la base tributaria Municipal y su ampliación mediante la aplicación de una adecuada estrategia política de fiscalización, que permita mediante un tratamiento especial atraer a los contribuyentes.
- o) Recaudar los tributos y rentas que administra, efectuando convenios con entidades financieras para la recaudación.
- p) Organizar y supervisar el proceso de atención de consultas de los contribuyentes y/o responsables, sobre los normas y procedimientos tributarios como las acciones de divulgación y orientación de las obligaciones y derechos tributarios de los vecinos.
- q) Resolver mediante resoluciones de multa y órdenes de pago emitidas por la gerencia o contra actos relacionados con la determinación de la deuda tributaria, reclamación contra las resoluciones que resuelvan las solicitudes de devolución y aquellas que determine la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular.
- r) Emitir las resoluciones de multa y órdenes de pago, determinación de la deuda tributaria, reclamación contra las resoluciones que resuelvan las solicitudes de



- devolución y aquellas que determine la pérdida del fraccionamiento de carácter general o particular.
- s) Resolver mediante Resolución Gerencial el recurso de reclamaciones planteados contra la resolución de prescripción, compensación, consolidación y extinción de órdenes de pago y determinación, multa resolución de multa tributaria.
 - t) Evaluar las estadísticas de ingresos tributarios y no tributarios con el especialista informático.
 - u) Formular y presentar al Gerente Municipal, proyectos de Ordenanzas u otras normas municipales en materias de su competencia, con la sustentación técnica correspondiente.
 - v) Consolidar el Plan Operativo de las Sub Gerencias a su cargo, ejecutando acciones programadas, y controlar el cumplimiento de metas trazadas.
 - w) Velar por los objetivos específicos de su competencia establecidos en el plan operativo institucional de la Municipalidad.
 - x) Proponer la mejora de procesos y procedimientos en su gerencia, contribuyendo al mejoramiento continuo de los mismos; así como la simplificación drástica de trámites y requisitos.
 - y) Coordinar, supervisar, controlar y evaluar la correcta formulación y aplicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA en el ámbito de su competencia.
 - z) Coordinar con la gerencia de informática y las unidades orgánicas competentes de la municipalidad, realización de estudios e implementación de nuevos programas en el sistema de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria. (Municipalidad Provincial de Tambopata, 2014)



2.2.9.6.2 Estructura de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria

Según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en su **artículo 121**, establece que la **Gerencia de Rentas y Administración Tributaria** para el cumplimiento de sus objetivos tiene la **estructura orgánica siguiente**:

- Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria
- Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y no Tributaria
- Oficina Ejecutoria Coactiva

2.2.9.6.3 Sub-Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria

Según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en su **artículo 122**, establece que la **Sub-Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria** es el órgano de apoyo que se encarga de orientar al contribuyente, recaudar y captar directamente los diversos impuestos y tasas. Depende jerárquicamente de la Gerencia Rentas y Administración Tributaria. (Municipalidad Provincial de Tambopata, 2014)

- a) Elaborar, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Institucional en cada ejercicio fiscal, emitiendo los informes correspondientes; así como resolver y tramitar los procedimientos de servicios administrativos y tributarios conforme con el Texto Único de Procedimientos Administrativos — TUPA, vigente.
- b) Impartir y divulgar permanentemente las normas de carácter tributario al personal a su Cargo; coordinando e instruyendo su aplicación para la correcta administración tributaria municipal.
- c) Velar por la correcta aplicación, ejecutando el proceso de recepción e ingresos y actualización de la Base de Datos de las Declaraciones Juradas y otros documentos tributarios, elaborar los cuadros estadísticos respectivos.



- d) Organizar, coordinar y dirigir las funciones, actividades y procesos operativos sobre los servicios de atención y orientación a los administrados.
- e) Proponer la mejora de sus procesos y sistemas en coordinación con el Área de Informática y soporte técnico.
- f) t) Recibir, procesar y derivar si fuera el caso, las declaraciones juradas de predios presentados por los contribuyentes.
- g) Revisar y controlar la correcta aplicación de intereses, reajustes y moras en la determinación de los tributos correspondientes, en concordancia con las leyes, ordenanzas y demás disposiciones legales.
- h) Proponer normas, procedimientos, reglamentos y directivas y otras de su competencia.
- i) Verificar la notificación de los documentos y actualizar los datos relativos a domicilios, utilizando cruces de información proporcionada por otras entidades.
- j) Brindar, orientación tributaria permanente y masiva a los contribuyentes.
- k) Coordinar, oportunamente las acciones necesarias para la emisión masiva anual de las Declaraciones Juradas y liquidación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales a través de los compromisos u otros medios.
- l) Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar la recaudación y captación de los tributos municipales.
- m) Ejecutar y dirigir las cobranzas directas, con arreglo a lo establecido en la Ley de la materia y el Texto único Ordenado de Tasas.
- n) Recibir, registrar, clasificar y entregar las notificaciones por tributos, multas y otros elaboradas por las gerencias competentes de la Municipalidad.
- o) Tramitar, aprobar y controlar los convenios de Fraccionamiento de deudas tributarias de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.



- p) Elaborar informes de procedimientos tributarios contenciosos y no contenciosos.
- q) Elaborar informes mensuales respecto a la recaudación y captación de ingresos municipales, así como de la morosidad y saldos por cobrar.
- r) Remitir oportunamente a Ejecución Coactiva aquellos valores cuyo plazo de pago haya vencido conforme a Ley.
- s) Elaborar propuestas que permitan el mejor desempeño de la administración tributaria en general y del proceso de recaudación u obtención de ingresos en particular.
- t) Controlar el cumplimiento de las Transferencias Notariales por Impuesto de Alcabala y Patrimonio Vehicular
- u) Efectuar el seguimiento selectivo de principales contribuyentes y mayores deudores verificando el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- v) Proponer, programar y/o campañas destinadas a incentivar la recaudación de los tributos y demás obligaciones a su cargo.
- w) Emitir en forma oportuna a la Oficina de Ejecutoria Coactiva la documentación sustentatoria valorada y vencidos conforme a ley.
- x) Coordinar y conciliar con la Sub Gerencia de Tesorería, los ingresos municipales por todos los conceptos y demás generadores de ingresos.
- y) Mantener primeramente informado al Gerente de Rentas sobre los niveles de la deuda que mantienen los contribuyentes y otros obligados.
- z) Emitir las Resoluciones de Multas Tributarias por Declaración Jurada.
(Municipalidad Provincial de Tambopata, 2014)

2.2.9.6.4 Sub-Gerencia de Fiscalización Tributaria y No Tributaria

Según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en su **artículo 123**, establece que la **Sub-Gerencia de Fiscalización**



Tributaria y No Tributaria "SGFTYNT", es un órgano encargado de controlar y verificar que los contribuyentes cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias.

- a) Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de fiscalización, destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias de los contribuyentes.
- b) Mantener actualizados los registros de fiscalización de las obligaciones tributarias, incluyendo las correspondientes a ejercicios no prescritos.
- c) Revisar, verificar y controlar en forma selectiva y segmentada la veracidad de la información declarada por los administrados en el Registro de contribuyentes de predios de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria.
- d) Acotar y liquidar la deuda tributaria según los dispositivos legales y municipales vigentes
- e) Programar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar las actividades de fiscalización destinado a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales.
- f) Ejecutar las acciones orientadas a detectar a los contribuyentes por Sub-Valuación de predios e infractores de las obligaciones tributarias municipales.
- g) Formular, recomendar propuestas para una mejor fiscalización municipal.
- h) Velar por el cumplimiento de las normas y Reglamentos Municipales de Sanciones y Multas a los infractores tributarios
- i) Aprobar los valores y papeles de trabajo productivo de las acciones de fiscalización.
- j) Revisar y presentar informes sobre documentación de contenido tributario que serán enviados para su opinión.
- k) Establecer mecanismos que garanticen la unidad de criterio entre el personal a su cargo en las intervenciones realizados.



- l) Reportar periódicamente a la Gerencia de Rentas, información sobre las auditorias, verificaciones, cruces y operativos realizados por la Sub-Gerencia.
- m) Informar a la Gerencia de Rentas sobre el desempeño de los sistemas informativos y procedimientos tributarios, aplicando la implementación de soluciones tecnológicas asociados a los procesos tributarios.
- n) Administrar la información que se procesa en el sistema informático para el mejor cumplimiento de sus funciones
- o) Atender quejas y/o denuncias presentadas por los administrados, por concepto de violaciones a las normas vigentes y/o daños en la construcción de los inmuebles del estado; para ejercer un mejor control urbano.
- p) Notificar a través de los inspectores a los propietarios y/o contribuyentes que incumplan con las normas y/o reglamentos de referencia a las construcciones, de las licencias de obra, otorgados por la Sub Gerencia de Obras, mediante las inspecciones (in-situ).
- q) Efectuar el seguimiento de las sanciones impuestas y llevar un registro de los mismos, conteniendo el estado del procedimiento administrativo
- r) De acuerdo al Reglamento de Aplicación de las Sanciones Administrativas cumplir con:
 - ✓ Llevar un Registro correlativo de todas las Notificaciones de Infracción (NI) y resoluciones emitidas por la Policía Municipal.
 - ✓ Llevar un Registro correlativo de las Resoluciones de Sanción emitidas por cada una de las Gerencias responsables.
 - ✓ Requerir el pago de deuda tributaria en la vía ordinaria.
 - ✓ Proceder a la cobranza cumplido el plazo ordinario.



- ✓ Remitir la copia certificada del expediente organizado y las Resoluciones pertinentes a oficina de Ejecutoria Coactiva, en caso ésta no haya sido cancelada en la vía ordinaria.
- s) Supervisar la ejecución de inspecciones técnicas a domicilio.
- t) Velar el cumplimiento de las disposiciones municipales.
- u) Administrar eficientemente los recursos humanos y logísticos de su competencia.
- v) Disponer la tramitación de los expedientes que se remitan a su despacho dentro de los términos establecidos
- w) Ejecutar la potestad sancionadora en calidad de: Órgano de instrucción y órgano de Resolución
- x) Coordinar con las demás Gerencias y Sub Gerencias, cuando se requiere la participación de estos, en realización de los operativos que programen de acuerdo a su competencia.
- y) Elaborar y presentar la propuesta de normas municipales, directivas y reglamentos internos necesarios para su óptimo funcionamiento, acorde con lo establecido en la Normatividad Legal vigentes de sus competencias.
- z) Realizar otras funciones que le asigne el Gerente de Rentas y Administración Tributaria. (Municipalidad Provincial de Tambopata, 2014)

2.2.9.6.5 Oficina de Ejecutoría Coactiva

Según el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tambopata, en su **artículo 124**, establece que la **Oficina de Ejecución Coactiva**, es un órgano que ejerce, a nombre de la entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°26979 consolidado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS. Su cargo es indelegable y está facultado para exigir coactivamente el pago de una acreencia y la ejecución de una



obligación de hacer o no hacer. Depende de la gerencia de rentas y administración tributaria y no tributaria.

- a) Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de coacción dirigidas a la recuperación del cobro de las multas administrativas, adeudos tributarios y no tributarios señalados en la Ley de la materia, Que sean exigibles coactivamente y demás normas legales relacionados a cobranza coactiva.
- b) Ejecutar las demoliciones, clausura de los locales y otros actos de ejecución forzosa señaladas a la Ley de la materia y la Ley N° 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades, previo proceso administrativo conforme a lo dispuesto por Ley N° 27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General Público y documentos de gestión de la Municipalidad.
- c) Programar, dirigir, ejecutar en vías de coacción las obligaciones de naturaleza tributaria y no tributaria que sean exigibles coactivamente.
- d) Resolver y hacer cumplir las obligaciones en materia de ejecución coactiva de acuerdo a la Ley N° 26979 consolidado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, el Código Tributario vigente y disposiciones legales complementarias.
- e) Llevar un registro y archivo de Actas de Embargo y Bienes Embargados, se incluyen las actas de ejecución forzosa en aquellas obligaciones tributarias y no tributarias de conformidad a lo establecido en los incisos c) y d) del Artículo 12° de la Ley N° 26979.
- f) Disponer los embargos, tasación, remate de bienes y otras medidas cautelares que autorice la Ley.
- g) Coordinar con los órganos de la municipalidad, así como con la Policía Nacional y otras instituciones para el mejor cumplimiento de las funciones a su cargo.



- h) Ejecutar las Resoluciones de Sanción (RASA); Pecuniaria y No Pecuniaria previstas de conformidad con las Leyes N° 27444.
- i) Ejecutar el cobro de multas administrativas distintas a las tributarias, y obligaciones económicas provenientes de sanciones impuestas por el poder judicial.
- j) Ejecutar demoliciones, construcciones de cercos o similares; reparaciones urgentes en edificios, salas de espectáculos o locales públicos; clausura de locales o servicios y, adecuación a reglamentos de urbanización o disposiciones municipales o similares, salvo regímenes especiales.
- k) Ejecutar todo acto de coerción para cobro o ejecución de obras, suspensiones, paralizaciones, modificación o destrucción de las mismas que provengan de actos administrativos de cualquier entidad, excepto regímenes especiales.
- l) Disponer los embargos, tasación, remate de bienes y otras medidas cautelares que la Ley autoriza.
- m) Garantizar a los obligados el derecho de un debido proceso, en consecuencia, al Ejecutor Coactivo debe:
- Verificar la exigibilidad de la obligación materia de ejecución coactiva.
 - Practicar la notificación a los obligados conforme a Ley.
 - Suspender los procesos coactivos, con arreglo a los dispuestos en la Ley 26979.
 - Expedir las Resoluciones por reclamación.
- n) Otras funciones que le asigne la jefatura de Administración Tributaria y la Gerencia Municipal. (Municipalidad Provincial de Tambopata, 2014)



2.3 Marco conceptual. (Definición de términos básicos)

Base imponible: Es el valor total de la propiedad del contribuyente asentado en cada jurisdicción distrital. (Carballo, 2017, p. 25)

Base de datos: Es la carpeta donde se almacena toda la indagación disponible sobre un contribuyente y/o inmueble. (Carballo, 2017, p. 28)

Capacidad contributiva: Capacidad de una persona natural o jurídica para cancelar sus impuestos y que está pactado a la posibilidad de recursos con que cuenta. (Gerencie.com, s.f.)

Contribuyente: Es aquél que realiza, o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. (Decreto Supremo N° 135-99-EF)

Cobranza administrativa: Es la comunicación que le hace el Servicio de Tesorerías al cliente para recordarle el pago de alguna obligación tributaria, a fin de que concurra a la oficina más cercana a su domicilio con el objeto de regularizar su situación. (Casanova, M. y Beltrán, J., 2013 p.66)

Cobranza extrajudicial: Uso de la violencia verbal o intimidatoria, ejercida personalmente o a través de cualquier otro medio, para requerir el pago de una deuda vencida. (Pacheco, 2011, p.37)

Cobranza judicial: Es la última opción que usan las empresas para recuperar su dinero. No existe un plazo exacto, pero en general la Cobranza Judicial comienza a los 90 días que se venció el plazo de la deuda. (Casanova, M. y Beltrán, J., 2013, p.66)

Cobranza: Proceso mediante el cual se hace efectiva la percepción de un pago en concepto de una compra. (Pacheco, 2011, p.37)

Fiscalización: La determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada. (Decreto Supremo N° 135-99-EF)



Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. (Decreto Supremo N° 135-99-EF)

Impuestos municipales: Son los tributos mencionados por el presente Título en favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. (Decreto Supremo N° 156-2004-MEF)

Obligación tributaria: Es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Decreto Supremo N° 135-99-EF)

Predios: Se considera predios a los terrenos, así como a las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan parte integrante de ellos y que no pudieran ser separadas, sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. (Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, 2004)

Tributo: Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines. (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria , s.f.)

Propietario: Es aquella persona que tiene derecho de propiedad sobre algo, y especialmente sobre bienes inmuebles. (Real Academia Española, 2021)

Remate: Es la persona obligada frente al Estado al cumplimiento de la obligación de pagar el tributo. MEF (Ministerio de Economía y Finanzas Cooperación Alemana Deutsche Zusammenarbeit implementada por GIZ, 2017)

Tasación: Es la tercera etapa del procedimiento coactivo. Consiste en la valorización de los bienes del deudor, sean muebles o inmuebles, que han sido objeto de alguna medida cautelar. (Ministerio de Economía y Finanzas Cooperación Alemana Deutsche Zusammenarbeit implementada por GIZ, 2017)



2.4 Hipótesis

2.4.1 Hipótesis general

En el presente trabajo no se formula hipótesis por ser un trabajo de alcance descriptivo en el que no se puede pronosticar los datos. (Hernández, Méndez, Mendoza, & Cuevas, 2017)

2.4.2 Hipótesis específicas

No es aplicable

2.5 Variable e indicadores

2.5.1. Identificación de Variables

Variable	Dimensiones
<p>Variable: Gestión de cobranza</p> <p>La gestión de cobranza comprende un conjunto de acciones que buscan el cumplimiento del pago de las deudas tributarias. Este proceso es una de las funciones esenciales de la administración tributaria que le demanda un alto grado de interacción con los contribuyentes, de manera previa y posterior al vencimiento de la obligación tributaria.</p> <p>Es importante que la administración tributaria realice una adecuada gestión de cobranza, ejecutando estrategias que permitan la mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de manera que se reduzca la morosidad. (Ministerio de Economía y Finanzas Cooperación Alemana Deutsche Zusammenarbeit implementada por GIZ, 2017)</p>	<ul style="list-style-type: none">• Cobranza preventiva• Cobranza pre coactiva• Cobranza coactiva



2.5.2. Operacionalización de Variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable: GESTIÓN DE COBRANZA	<p>La gestión de cobranza comprende un conjunto de acciones que buscan el cumplimiento del pago de las deudas tributarias. Este proceso es una de las funciones esenciales de la administración tributaria que le demanda un alto grado de interacción con los contribuyentes, de manera previa y posterior al vencimiento de la obligación tributaria.</p> <p>Es importante que la administración tributaria realice una adecuada gestión de cobranza, ejecutando estrategias que permitan la mayor efectividad en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de manera que se reduzca la morosidad. (Ministerio de Economía y Finanzas Cooperación Alemana Deutsche Zusammenarbeit implementada por GIZ, 2017)</p>	Cobranza preventiva	Campañas Tributarias (Publicidad Televisiva, Radial, Redes Sociales y Volantes)
			Sistema predial de Rentas / acceso a la base de datos
			Convenios de Fraccionamiento
			Incentivos a contribuyentes puntuales
		Cobranza pre coactiva	Orden de Pago
			Resolución de Determinación
			Resolución de multa tributaria
		Cobranza coactiva	Resolución de Ejecución Coactiva
			Medidas cautelares
			Tasación y remate



CAPÍTULO III: MÉTODO (DISEÑO METODOLÓGICO)

3.1. Alcance del estudio

La investigación es de alcance descriptivo, porque busca especificar propiedades, características y rasgos importantes del fenómeno que se va analizar. (Hernández, Méndez, Mendoza, & Cuevas, 2017).

3.2. Diseño de la investigación

El diseño de la presente investigación es no experimental, porque no hay manipulación intencional de la variable y es de tipo transversal, porque la recolección de datos se realizará en un solo momento.

El objetivo de la investigación es describir la variable y analizarla en un momento dado. (Hernández, Méndez, Mendoza, & Cuevas, 2017)

3.3. Población

Se conceptualiza al total de elementos que están interrelacionando dentro de un campo que se va investigar, donde cada uno de estos elementos poseen las mismas características de estudio y lugar de la información. Hernández Sampieri. Metodología de la Investigación. (Pág.65). Donde la población está conformada por la documentación que sustenta los procesos de cobranza preventiva, pre coactiva, coactiva y por 13 trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en la Municipalidad Provincial de Tambopata.

3.4. Muestra

El muestreo es no probabilístico

La muestra es igual a la población, está constituida por está constituida por la documentación que sustenta los procesos de cobranza preventiva, pre coactiva, coactiva y por 13 trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.



3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.5.1. Técnicas

Para la recolección de datos se emplearán las siguientes técnicas:

- Análisis de documentos.
- Entrevista

3.5.2. Instrumentos

Para obtener la información se ha utilizado como instrumento:

- Ficha de análisis documental.
- Cuestionario de entrevista.

Dichos medios de recolección de datos están compuestos por un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios para alcanzar los objetivos del estudio.

3.6. Validez y confiabilidad de instrumentos

TÍTULO DEL PROYECTO DE TESIS	“La gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, 2020”		
OBJETIVO	Describir cómo se realiza la gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020.		
VARIABLE:	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEM y/o reactivos
GESTIÓN DE COBRANZA	Cobranza Preventiva	Campañas Tributarias	-Ficha de Análisis Documental
		Base de datos	
		Convenios de Fraccionamiento	- Cuestionario de entrevista
		Incentivos a contribuyentes puntuales	
	Cobranza Pre Coactiva	Orden de Pago	
		Resolución de Determinación	
		Resolución de Multa Tributaria	
	Cobranza Coactiva	Resolución de Ejecución Coactiva	
		Medidas Cautelares	
		Tasación y Remate	



3.7. Plan de análisis de datos

Los datos que se ha recolectado mediante las técnicas e instrumentos mencionados, están reflejados de forma estadística en tablas como anexos. Para la validación de uno de los instrumentos se utilizó el coeficiente estadístico, que servirá para brindar información sobre datos que se han obtenido utilizando el programa de estadística SPSS Versión.



CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN

Para describir cómo se realiza la gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, se ha recolectado información utilizando la ficha de análisis documental y luego se utilizó un cuestionario para obtener una mejor interpretación de los resultados.

Se ha recolectado información para la dimensión de cobranza preventiva lo siguiente: respecto a los medios de difusión de las campañas tributarias, la cantidad de predios registrados y el total de contribuyentes activos en la base de datos al 31 de diciembre de 2020, la cantidad de convenios de fraccionamiento suscritos al 31 de diciembre de 2020, descripción de incentivos otorgados a los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial correspondiente al periodo 2020.

Se ha recolectado información para la dimensión de cobranza pre coactiva lo siguiente: la cantidad total de órdenes de pago emitidos, la cantidad total de resoluciones de determinación del impuesto predial emitidos y la cantidad total de resoluciones de multa del impuesto predial emitidos al 31 de diciembre de 2020.

Se ha recolectado información para la dimensión de cobranza coactiva lo siguiente: la cantidad total de resoluciones de ejecución coactiva emitidos, la cantidad total de medidas cautelares ejecutadas respecto a la deuda tributaria del impuesto predial y la cantidad total de tasaciones y remate respecto a la deuda tributaria del impuesto predial al 31 de diciembre de 2020.

Posteriormente la información proporcionada fue sometida a un proceso analítico, que sirvieron de soporte a los planteamientos realizados en la presente investigación, permitiendo formular las conclusiones y recomendaciones.



4.1. Resultados respecto a los Objetivos Específicos

OE1: Describir cómo se realiza el proceso de cobranza preventiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020.

Para describir este objetivo, se consideró los indicadores de campañas tributarias, la base de datos, los convenios de fraccionamientos, y los incentivos otorgados a los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial, cuyos resultados se muestran a continuación:

Tabla 1

Difusión de campañas tributarias de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020

Fecha	Campaña Radial	Campaña Televisiva	Ordenanza municipal	Total
02/01/2020 al 30/04/2020	1	1	ORD. N°02-2020-CMPT	2
02/06/2020 al 30/09/2020	1	1	ORD. N°05-2020-CMPT-CO	2
06/11/2020 al 31/12/2020	1	1	ORD. N°012-2020-CMPT	2
Total	3	3		6

Nota: información recolectada de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Interpretación:

La gestión de cobranza preventiva en el año 2020 se realizó mediante campañas radiales y televisas.

Se realizaron 3 campañas radiales y 3 campañas televisivas, en los meses de enero a abril; debido a que los contribuyentes deben presentar la declaración jurada anual del impuesto predial al último día hábil del mes de febrero; así mismo la campaña tributaria se amplía en los meses de junio a setiembre debido al estado de emergencia nacional producto de la pandemia COVID-19, y en los meses de noviembre a diciembre se aprueba con ordenanza municipal la campaña tributaria para los contribuyentes que no cancelaron la deuda del impuesto predial. Las campañas tributarias se promueven con el objetivo de sensibilizar o concientizar a la población en el pago oportuno del impuesto predial.



Tabla 2

Base de datos de los predios y contribuyentes del distrito de Tambopata, periodo 2020

PREDIO		CONTRIBUYENTES	
Tipo de predio	Cantidad	Contribuyentes	Cantidad
Predios Rústicos registrados	3,076	Contribuyentes que cancelaron el impuesto predial del periodo 2020	11,181
Predios Urbanos registrados	24,176	Contribuyentes que no cancelaron el impuesto predial del periodo 2020	8,288
Total general	27,252	Total general	19,469

Nota: Información recolectada de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y de la Sub Gerencia de Catastro de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Interpretación:

La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, cuenta con un Sistema Integral Municipal en el que se registran a los contribuyentes y toda la información relacionada a los predios que posee. Este software es muy dinámico, práctico y contiene información sobre la ubicación y el área del predio, el número de predios, nombres y apellidos del titular del predio, el domicilio fiscal del contribuyente, el valor del predio y las construcciones.

Para la gestión de cobranza preventiva al 31 de diciembre del 2020, se cuenta con un registro en el Sistema Integral Municipal de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria 3,076 predios rústicos, 24,176 predios urbanos que hacen un total de 27,252 predios registrados. Así mismo se ha podido visualizar que en la Sub Gerencia de Catastro no se encuentra debidamente actualizado el plano catastral respecto a la totalidad de los predios ubicados dentro nuestra ciudad.

El Sistema Integral Municipal cuenta con un registro de 19,469 contribuyentes al 31 de diciembre del 2020, de los cuales 11,181 contribuyentes han cumplido con cancelar oportunamente sus obligaciones tributarias respecto al impuesto predial. Con los datos que el sistema contiene, nos proporciona información a tiempo record sobre los estados de deuda del contribuyente y la información relacionada de los predios; facilita el proceso de cobranza del impuesto predial.



Tabla 3

Convenios de fraccionamiento suscritos del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata periodo 2020

Convenios de Fraccionamiento	Cantidad
Enero	9
Febrero	27
Marzo	19
Junio	6
Julio	13
Agosto	61
Octubre	26
Noviembre	23
Diciembre	43
Setiembre	56
Total general	283

Nota: información recolectada de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Interpretación:

La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, en el año 2020, ha suscrito 283 convenios de fraccionamiento con los contribuyentes que tienen deuda pendiente de pago del impuesto predial y arbitrios municipales.

Para acogerse al fraccionamiento tributario, el monto mínimo de la cuota inicial no podrá ser menor al 20% del total del monto adeudado. Así mismo la deuda podrá ser fraccionada como máximo en 10 cuotas; el cual se establece mediante la Ordenanza Municipal N°02-2020-CMPT, así mismo se amplía los plazos con la Ordenanza Municipal N°05-2020-CMPT-CO ORD y la Ordenanza Municipal N°012-2020-CMPT.



Tabla 4

Reporte de convenios de fraccionamiento del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020

Periodo	Cantidad de Convenios	Total Adeudo	Cuota Inicial	Saldo a Fraccionar
2020	283	S/4,331,219.38	S/ 1,232,575.84	S/ 3, 098,643.54

Nota: información recolectada de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Interpretación:

La deuda total fraccionada por impuesto predial asciende a S/ 4, 331,219.38, con una cuota inicial de S/ 1, 232,575.84; quedando así el saldo a fraccionar de S/ 3, 098,643.54; este acto administrativo se suscribe con el objetivo de brindar facilidades de pago al contribuyente para el pago del impuesto predial y recuperar la deuda impaga.

Tabla 5

Incentivos a contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020

Incentivos	Cantidad	Fecha
Canastas navideñas	20	23-12-2020
Bicicletas	3	23-12-2020
Televisores	2	23-12-2020
Total general	25	

Nota: información recolectada de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Interpretación:

En la gestión de cobranza preventiva durante el periodo 2020, se ha diseñado un cronograma para llevar a cabo el sorteo de incentivos a contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial. Para lo cual se ha impreso la relación de los contribuyentes puntuales y se ha utilizado un aplicativo de selección aleatoria de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tambopata.



Se han entregado incentivos a contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial, tales como 20 canastas navideñas, 3 bicicletas y 2 televisores, para lo cual el sorteo se ha llevado a cabo con fecha 23 de diciembre del año 2020; así mismo se realizó con la presencia de un notario público. Dicha actividad se realizó de manera virtual con la transmisión en vivo en los medios de comunicación local y la página oficial de Facebook de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria; con el objetivo de premiar al contribuyente por el pago oportuno del impuesto predial y motivar a continuar pagando en forma puntual.

OE2: Describir cómo se realiza el proceso de cobranza pre coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020.

Para describir el proceso de cobranza pre coactiva, se consideró los indicadores de la orden de pago, resolución de determinación y resolución de multa tributaria, cuyos resultados se muestran a continuación:

Tabla 6

Emisión de Órdenes de pago del impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020

Mes	Cantidad
Julio	182
Agosto	2
Octubre	545
Noviembre	473
Diciembre	233
Setiembre	450
Total general	1,885

Nota: información recolectada de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Interpretación:

En el proceso de gestión de cobranza pre coactiva, la Municipalidad Provincial de Tambopata emite órdenes de pago para notificar a los contribuyentes que deben el impuesto predial de periodos anteriores.



En el año 2020, se han emitido 1,885 órdenes de pago, con el objetivo exigir al contribuyente la cancelación de la deuda tributaria relacionada a tributos autoliquidados por el contribuyente respecto del impuesto predial.

Tabla 7

Emisión de Resoluciones de determinación del impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020

Mes	Cantidad
al 31 de diciembre 2020	0
Total general	0

Nota: información recolectada de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Interpretación:

Durante el año 2020 no se ha llevado a cabo los procesos de fiscalización de los predios, debido a la situación actual de Estado de Emergencia que atraviesa el país como medida ante la propagación del COVID-19, sin duda, ha resultado un duro golpe para la economía y el sector empresarial en la población de Puerto Maldonado.

En consecuencia, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020, no ha emitido las resoluciones de determinación del impuesto predial a los contribuyentes omisos de declaración del impuesto predial.

Tabla 8

Emisión de Resoluciones de multa tributaria del impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020

Mes	Cantidad
Al 31 de diciembre 2020	0
Total general	0

Nota: información recolectada de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Interpretación:

En el proceso de gestión de cobranza pre coactiva, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, no ha sancionado a los contribuyentes ante una infracción cometida, debido a la situación actual de Estado de Emergencia que atraviesa el país como medida ante la



propagación del COVID-19, sin duda, ha resultado un duro golpe para la economía y el sector empresarial en la población de Puerto Maldonado.

En consecuencia no se ha emitido las resoluciones de multa tributaria del impuesto predial a los contribuyentes en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020.

OE3: Describir cómo se realiza el proceso de cobranza coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020.

Para describir el proceso de cobranza coactiva, se consideró los indicadores de resoluciones de ejecución coactiva, medidas cautelares y tasaciones y remate, cuyos resultados se muestran a continuación:

Tabla 9

Emisión de Resolución de ejecución coactiva del impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020

Mes	Cantidad
Julio	48
Agosto	28
Setiembre	137
Octubre	250
Noviembre	52
Diciembre	34
Total general	549

Nota: información recolectada de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Interpretación:

En el proceso de gestión de cobranza coactiva la Municipalidad Provincial de Tambopata, emite resoluciones de ejecución coactiva para notificar a los contribuyentes que deben el impuesto predial con el objetivo de garantizar el recupero de la deuda impaga del impuesto predial.



En el año 2020, se han emitido 549 resoluciones de ejecución coactiva respecto a la deuda del impuesto predial, de años anteriores al periodo 2020, debido a que la deuda del periodo 2020, aún no ha vencido los plazos establecidos conforme a ley.

Tabla 10

Proceso de apertura de resoluciones de ejecución coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020

Periodo	O/P Emitido	O/P Cancelado	O/P Fraccionado	O/P con Acta de no Ubicación	O/P derivado para la Apertura de la REC
2020	1885	1135	103	98	549

Nota: información recolectada de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Interpretación:

En el proceso de gestión de cobranza coactiva la Municipalidad Provincial de Tambopata, inicia el proceso de cobranza coactiva con la apertura de las resoluciones de ejecución coactiva a los contribuyentes que no cancelaron o fraccionado su deuda ordinaria en la etapa pre coactiva.

Para el periodo 2020 en cobranza pre coactiva se ha emitido 1,885 órdenes de pago a los contribuyentes, de los cuales han sido cancelados 1,135 órdenes de pago y han sido fraccionados 103 órdenes de pago y se han notificado 98 órdenes de pago con acta de no ubicación. En consecuencia se ha iniciado el proceso de cobranza coactiva de 549 órdenes de pago a los contribuyentes que no pagaron su deuda respecto al impuesto predial.

Tabla 11

Emisión de Medidas cautelares a contribuyentes morosos en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020

Mes	Cantidad
Al 31 de diciembre 2020	0
Total general	0

Nota: información recolectada de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.



Interpretación:

En el proceso de gestión de cobranza coactiva, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, no se ha emitido instrumentos legales para conseguir el cumplimiento de la deuda impaga de los contribuyentes, debido a la situación actual de Estado de Emergencia que atraviesa el país como medida ante la propagación del COVID-19, sin duda, ha resultado un duro golpe para la economía y el sector empresarial en la población de Puerto Maldonado.

En consecuencia no se ha emitido medidas cautelares a los contribuyentes morosos respecto a las deudas tributarias del impuesto predial en el periodo 2020.

Tabla 12

Tasación y remate de predios en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020

Mes	Cantidad
Al 31 de diciembre 2020	0
Total general	0

Nota: información recolectada de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Interpretación:

En el proceso de gestión de cobranza coactiva, la Municipalidad Provincial de Tambopata, no se ha ejecutado tasaciones y remate de predios respecto a la deuda del impuesto predial de los contribuyentes el periodo 2020, debido a que la deuda tributaria por lo general no supera el valor del predio. Por ello para que se ejecute la tasación y remate de predios como último recurso, la deuda impaga debe superar el valor del predio.

Así mismo la situación actual de Estado de Emergencia que atraviesa el país como medida ante la propagación del COVID-19, sin duda, ha resultado un duro golpe para la economía y el sector empresarial en la población de Puerto Maldonado.



4.2. Resultados respecto al Objetivos General

OG: Describir cómo se realiza la gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020.

Para describir la gestión de cobranza del impuesto predial, se consideró las dimensiones de gestión de cobranza preventiva, gestión de cobranza pre coactiva y la gestión de cobranza coactiva, cuyos resultados se muestran a continuación:

Tabla 13

Gestión de cobranza preventiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020

PROCESO DE COBRANZA PREVENTIVA			
Indicadores	Acciones	Cantidad	Fecha
Campañas Tributarias	Radial	3	
	Televisivo	3	
Base de datos	Contribuyentes registrados	19,469	Al 31 de diciembre de 2020
	Pedios Urbanos registrados	24,176	Al 31 de diciembre de 2020
	Pedios Rústicos registrados	3,076	Al 31 de diciembre de 2020
Convenios de Fraccionamiento	Total de convenios de fraccionamiento suscritos	283	Al 31 de diciembre de 2020
Incentivos a contribuyentes puntuales	Canastas navideñas	20	23 de diciembre de 2020
	Bicicletas	03	23 de diciembre de 2020
	Televisores	02	23 de diciembre de 2020

Nota: tablas 1, 2, 3, 4 y 5.

Interpretación

En la gestión de cobranza preventiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020 se ha realizado campañas tributarias, se ha revisado la base de datos respecto a la cantidad de predios registrados y el total de contribuyentes activos, así mismo se ha suscrito 283 convenios de fraccionamientos; para brindar facilidades de pago a los contribuyentes; por último se ha premiado u otorgado incentivos a los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial correspondiente al periodo 2020.



Tabla 14

Gestión de cobranza pre coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020

PROCESO DE COBRANZA PRE COACTIVA			
Indicadores	Acciones	Cantidad	Fecha
Orden de Pago	Emisión de O/P	1885	al 31/12/2020
Resolución de Determinación	Emisión de R/D	0	al 31/12/2020
Resolución de Multa Tributaria	Emisión de R/M	0	al 31/12/2020

Nota: tablas 6, 7 y 8.

Interpretación

En la gestión de cobranza pre coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020, se ha emitido órdenes de pago a los contribuyentes que deben el impuesto predial, no se ha emitido resoluciones de determinación del impuesto predial; en consecuencia no se ha emitido las resoluciones de multa tributaria del impuesto predial a los contribuyentes al 31 de diciembre de 2020.

Tabla 15

Gestión de cobranza coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020

PROCESO DE COBRANZA COACTIVA			
Indicadores	Acciones	Cantidad	Fecha
Resolución de Ejecución Coactiva	Emisión de REC	549	al 31/12/2020
Medidas Cautelares	Emisión de Medidas Cautelares	0	al 31/12/2020
Tasación y Remate	Ejecución de tasación y remate	0	al 31/12/2020

Nota: tablas 9, 10, 11 y 12.

Interpretación

En la gestión de cobranza coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020, se ha emitido resoluciones de ejecución coactiva a los contribuyentes que no cancelaron la orden de pago emitido por la deuda tributaria, no se ha ejecutado medidas cautelares respecto a la deuda tributaria del impuesto predial; en consecuencia no se ha ejecutado la tasación y remate de predios al 31 de diciembre de 2020.



Tabla 16

Presupuesto y ejecución de ingresos del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020

CLASIFICADOR DE INGRESOS	Presupuesto Institucional de Apertura (PIA)	Presupuesto Institucional Modificado (PIM)	Recaudación Total
1.1 Impuestos y Contribuciones Obligatorias	7,875,238.00	6,549,743.00	6,298,042.00
1.1.2 Impuesto a la Propiedad	7,324,766.00	5,999,271.00	6,088,407.00
1.1.2.1 Impuesto sobre la Propiedad Inmueble	7,203,766.00	5,918,271.00	5,785,720.00
1.1.2.1.1 Predial	6,582,366.00	5,431,871.00	5,235,880.00

Nota: Información recolectada en la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Interpretación

Como se puede apreciar en la tabla 16, se puede visualizar que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) fue de S/ 6, 582,366.00, pero se ha tenido que reajustar, el Presupuesto Institucional Modificado fue de 5, 431,871.00, debido a que en el año 2020 se ha sufrido la pandemia ante la propagación del COVID-19 y esto ha resultado un duro golpe para la economía y el sector empresarial en la población de Puerto Maldonado. La recaudación por impuesto predial en el año fiscal 2020 fue de S/ 5, 235,880.00 como resultado de la gestión de cobranza aplicada.



CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

5.1 Descripción de los hallazgos más relevantes y significativos

De los resultados de la presente investigación se ha determinado los siguientes hallazgos:

1. En la gestión de cobranza preventiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020 se ha realizado campañas tributarias, se ha revisado la base de datos respecto a la cantidad de predios registrados y el total de contribuyentes activos, así mismo se ha suscrito 283 convenios de fraccionamientos; para brindar facilidades de pago a los contribuyentes; por último se ha premiado u otorgado incentivos a los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial correspondiente al periodo 2020.
2. En la gestión de cobranza pre coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020, se ha emitido órdenes de pago a los contribuyentes que deben el impuesto predial, no se ha emitido resoluciones de determinación del impuesto predial; en consecuencia no se ha emitido las resoluciones de multa tributaria del impuesto predial a los contribuyentes al 31 de diciembre de 2020.
3. En la gestión de cobranza coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020, se ha emitido resoluciones de ejecución coactiva a los contribuyentes que no cancelaron la orden de pago emitido por la deuda tributaria, no se ha ejecutado medidas cautelares respecto a la deuda tributaria del impuesto predial; en consecuencia no se ha ejecutado la tasación y remate de predios al 31 de diciembre de 2020.
4. En la gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020, se ha llevado a cabo la gestión de cobranza preventiva, gestión de cobranza pre coactiva y la gestión de cobranza coactiva.



5.2 Limitaciones del estudio

En el desarrollo de la investigación no se han tenido limitaciones.

La Municipalidad Provincial de Tambopata nos brindó la información de manera satisfactoria.

En el desarrollo de la presente investigación no ha existido limitación económica.

5.3 Comparación crítico con la literatura existente

En el presente trabajo de investigación se pudo apreciar que la literatura existente ha contribuido de manera eficaz para el desarrollo del trabajo de investigación, ya que la información recabada con respecto a la variable ha apoyado de manera significativa en la investigación y por ende se pudo alcanzar a la descripción de los hallazgos y así poder tener una clara perspectiva que finalmente apoyó con los resultados del presente trabajo de investigación.

Según el autor Calixto (2016), en la tesis intitulada "*Análisis de la cartera vencida del GAD Municipal de Colimes, y la implementación de propuestas de cobranzas.*", ha llegado a los siguientes resultados: que las gestiones de cobranza se dan cuando ya está vencida la deuda del contribuyente por impuesto predial, lo ideal sería se realice las gestiones de cobranza antes de la fecha de vencimiento del impuesto. A la consulta realizada a los contribuyentes acerca de la frecuencia en que reciben notificaciones acerca de la mora del impuesto predial o patente municipal, indicaron que el 44% es una vez al año, esto refleja la débil gestión de cobro realizada por el GAD Municipal de Colimes. Así mismo el 56% de los contribuyentes desconocen de los descuentos que otorga un municipio por el pago a tiempo de los impuestos, mismo que está estipulados en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); Pues, los contribuyentes consideran que estos descuentos son propios de cada municipio.



En el presente estudio, la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020, muestra como resultados que la gestión de cobranza preventiva del impuesto predial, mediante campañas tributarias, facilidades de pago a los contribuyentes en el pago del impuesto predial, así mismo se ha premiado a los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial, se ha realizado antes del vencimiento de la fecha de pago del impuesto; de acuerdo a los lineamientos del Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades y la Guía para la gestión de cuenta del impuesto predial.

Según el autor Rimarichin (2018) en su tesis intitulada "*Gestión de cobranza y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, 2017.*", en los resultados se obtuvo que la municipalidad utiliza un software para registrar los contribuyentes, el catastro se encuentra desactualizado, el personal no recibe capacitaciones sobre tributación municipal y las estrategias de recaudación empleadas son débiles. Se observa que el 89% considera que la cobranza ordinaria genera mejores resultados que la cobranza coactiva (11%) en la recaudación del impuesto predial. Así mismo se observa que el 51% de los encuestados afirma que en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz si se realiza campañas tributarias que permiten la generación de cultura tributaria en los contribuyentes, sin embargo, un 37% manifiesta lo contrario, y el 12% desconoce el asunto. En el resultado estadístico se observa que el 77% de los encuestados señalan que las notificaciones emitidas por la Administración Tributaria hacia los contribuyentes morosos, se realiza de forma mensual, un 14% manifiesta que se realizan de forma bimestral y un 9% trimestral.

En el presente estudio, la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020, ha realizado la gestión de cobranza del impuesto predial, para lo cual la Sub Gerencia de Registro y Recaudación Tributaria, en el año 2020, ha suscrito 283 convenios de fraccionamiento con los contribuyentes que tienen deuda pendiente de pago del impuesto



predial y arbitrios municipales según la tabla 3 y se han emitido 1,885 órdenes de pago, con el objetivo exigir al contribuyente la cancelación de la deuda tributaria relacionada a tributos autoliquidados por el contribuyente respecto del impuesto predial según la tabla 6. Asimismo, se ha emitido 549 resoluciones de ejecución coactiva según la tabla N° 9. Se cuenta con una data actualizada de los contribuyentes y de los predios, lo cual facilita la cobranza efectiva de las órdenes de pago emitido a los contribuyentes según la tabla 2; así mismo se promueve el control documentario de la morosidad. De acuerdo al Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades y la Guía para la gestión de cuenta del impuesto predial.

Según el autor Huaman (2017) en su tesis intitulada “Factores determinantes en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tambopata periodo 2016”, en los resultados, Tabla 1 y Gráfico 3 podemos observar que el 1% no sabe, no opina, el 14% de contribuyentes manifestaron que sí tienen conocimiento acerca del impuesto predial, también se aprecia que el 85% de los contribuyentes no tienen conocimiento del impuesto predial. Por lo que existe un mayor porcentaje de contribuyentes que no conocen sus derechos y obligaciones tributarias, esto incide en la recaudación del impuesto predial ya que si la Municipalidad daría más información a la población estas cifras se revertirían y por ende habría un incremento de contribuyentes que si tengan conocimiento de dicho impuesto. Así mismo la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria no divulga, educa y promociona el pago del impuesto predial de forma continua, debido a esto el contribuyente no está informado en su totalidad para realizar este dicho pago, siendo el porcentaje de 83% como lo demuestra en el grafico N° 7. Para lo cual se requiere una mayor publicidad para sensibilizar a la población sobre el pago del impuesto predial. En la tabla 18 y grafico 20 se observa que, el 59% del grupo, indican que reciben orientación por medio de manual de instrucción. También el 10% del grupo, indican que reciben orientación por medio de la página web. Mientras que el 24%



del grupo, indican que han recibido orientación de forma verbal. Y solo el 7% del grupo, indican que nunca han recibido orientación por parte de la Municipalidad.

En el presente estudio, la Municipalidad Provincial de Tambopata en el periodo 2020, se demuestra que ha realizado la gestión de cobranza del impuesto predial, mediante campañas tributarias, para sensibilizar a los contribuyentes en el pago puntual de sus obligaciones, para lo cual ha realizado 3 campañas radiales y 3 campañas televisivas en el periodo 2020, en los meses de enero a abril; debido a que los contribuyentes deben presentar la declaración jurada anual del impuesto predial al último día hábil del mes de febrero; así mismo la campaña tributaria se amplía en los meses de junio a setiembre debido al estado de emergencia nacional producto de la pandemia COVID-19, y en los meses de noviembre a diciembre se aprueba con ordenanza municipal la campaña tributaria para los contribuyentes que no cancelaron la deuda del impuesto predial según la tabla 1. Así mismo se ha brindado orientación a los contribuyentes respecto a las facilidades de pago del impuesto predial, para lo cual la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, en el año 2020, ha suscrito 283 convenios de fraccionamiento con los contribuyentes que tienen deuda pendiente de pago del impuesto predial y arbitrios municipales según la tabla 3. Finalmente se ha incentivado a los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial mediante sorteo de 20 canastas navideñas, 3 bicicletas y 2 televisores para que continúen pagando oportunamente el impuesto predial; de acuerdo a los lineamientos del Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades y la Guía para la gestión de cuenta del impuesto predial según la tabla 5.



5.4 Implicancias del estudio

5.4.1 Conveniencia

El presente trabajo fue conveniente para que la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria tome conocimiento de cómo se ha realizado la gestión de cobranza del impuesto predial en el periodo 2020.

5.4.2 Relevancia Social

La investigación ha tenido una gran relevancia social porque nos ha proporcionado información respecto a los procesos de gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata.

5.4.3 Implicancia práctica

La investigación ha permitido tener un conocimiento objetivo sobre las acciones de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata.

5.4.4 Valor teórico

Los resultados de la investigación se han generalizado a nivel nacional e incorporado a los conocimientos tributarios.

5.4.4 Unidad Metodológica

El estudio ha servido como punto de referencia para futuras investigaciones que se realizarán de acuerdo a la metodología empleada y podrán estandarizarse.



C. CONCLUSIONES

1. En la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020, para la gestión de cobranza del impuesto predial, se ha llevado a cabo la gestión de cobranza preventiva, gestión de cobranza pre coactiva y la gestión de cobranza coactiva.
2. En la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020, para la gestión de cobranza preventiva del impuesto predial, se ha realizado campañas tributarias, se ha revisado la base de datos respecto a la cantidad de predios registrados y el total de contribuyentes activos, así mismo se ha suscrito 283 convenios de fraccionamientos; para brindar facilidades de pago a los contribuyentes; por último se ha premiado u otorgado incentivos a los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial correspondiente al periodo 2020.
3. En la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020, para la gestión de cobranza pre coactiva del impuesto predial, se ha emitido órdenes de pago a los contribuyentes que deben el impuesto predial, no se ha emitido resoluciones de determinación del impuesto predial; en consecuencia, no se ha emitido las resoluciones de multa tributaria del impuesto predial a los contribuyentes al 31 de diciembre de 2020.
4. En la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020, para la gestión de cobranza coactiva del impuesto predial, se ha emitido resoluciones de ejecución coactiva a los contribuyentes que no cancelaron la orden de pago emitido por la deuda tributaria, no se ha ejecutado medidas cautelares respecto a la deuda tributaria del impuesto predial; en consecuencia, no se ha ejecutado la tasación y remate de predios al 31 de diciembre de 2020.
5. En la Sub Gerencia de Catastro en el periodo 2020, se ha verificado que el Plano Catastral de los predios ubicados dentro de la jurisdicción de Tambopata no se encuentra debidamente actualizado, lo cual repercute en la recaudación del impuesto predial; generando esto desorganización entre Gerencias.



D. RECOMENDACIONES

1. Recomendar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata, apoyar a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria para que continúe trabajando la gestión de cobranza del impuesto predial, acorde a los lineamientos establecidos en el Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades y la Guía para la gestión de cuenta del impuesto predial, considerando los buenos resultados de su aplicación en cuanto a la gestión de cobranza preventiva, gestión de cobranza pre coactiva y la gestión de cobranza coactiva .
2. Se recomienda al Gerente de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata que, en la gestión de cobranza preventiva del impuesto predial, continúe aplicando el Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades y la Guía para la gestión de cuenta del impuesto predial, en cuanto a la difusión de campañas tributarias, revisión de la base de datos respecto a la cantidad de predios registrados y el total de contribuyentes activos, suscripción de convenios de fraccionamiento y premiación a los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial.
3. Se recomienda al Gerente de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata que, en la gestión de cobranza pre coactiva del impuesto predial, continúe aplicando los lineamientos del Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades y la Guía para la gestión de cuenta del impuesto predial en cuanto a la emisión de órdenes de pago y que se evalúe la posibilidad de emitir las resoluciones de determinación del impuesto predial y la emisión de las resoluciones de multa tributaria del impuesto predial, considerando que se está reactivando la economía en nuestra ciudad.



4. Se recomienda al Gerente de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata que, en la gestión cobranza coactiva del impuesto predial, continúe aplicando el Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades y la Guía para la gestión de cuenta del impuesto predial en cuanto a la emisión de resoluciones de ejecución coactiva y previa evaluación se continúe con la ejecución de medidas cautelares, considerando que se está reactivando la economía en nuestra ciudad.
5. Recomendar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Tambopata, disponga a la Gerencia de Desarrollo Urbano para que la Sub Gerencia de Catastro actualice el Plano Catastral de los predios ubicados dentro de nuestra ciudad, con la finalidad de poder recabar el impuesto predial y programar los proyectos de inversión pública; así mismo el catastro sirve para conocer la situación real de todos los predios ubicados dentro de la jurisdicción de Tambopata.



E. REFERENCIAS:

Calixto, B. P. (sf de octubre de 2016). *"Análisis de la cartera vencida del GAD Municipal de Colimes, y la implementación de propuestas de cobranza"*. Obtenido de Facultad de Ciencias Económicas.

Carballo, J. (2017). *Diagnóstico económico-financiero de la empresa (2° ed)*. Madrid: ESIC Editorial.

Casanova, M. y Beltrán, J. (2013). *La Financiación de la Empresa: Cómo Optimizar las Decisiones de Financiación para Crear Valor*. Barcelona: Porfil Editorial.

Coronel Hoyos, M. A. (2019). *"Diseño de un modelo para la gestión de cobranzas en las cooperativas de Ahorro y Crédito Alianza del Valle"*.

Díaz, G. M. (sf de sf de 2019). *Gestión de cobranza y su influencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Jaén, 2018*. Recuperado el LUNES 21 de SETIEMBRE de 2020, de Facultad de Ciencias Empresariales.

Durán, Rojo Luis; Mejía, Acosta Marco. (10 de septiembre de 2015). *Tributación: El régimen del impuesto predial en las finanzas públicas de los Gobiernos Locales*. Lima, Perú: Grupo Aele.

Gerencie.com. (s/f de s/f de s/f). *Qué es la capacidad contributiva*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/capacidad-contributiva.html>

Hernández, R., Méndez, S., Mendoza, C., & Cuevas, A. (2017). *Fundamentos de Investigación*. México: McGRAW-HILL/Interamericana Editores, S.A. de C.V.

Huaman, E. V. (SF de SF de 2017). *Factores determinantes en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tambopata Periodo 2016*. Recuperado el MIÉRCOLES 23 de SETIEMBRE de 2020, de Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables: http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/1899/1/Elsa_Tesis_bachiller_2017.pdf

Laura, F. M. (SF de SF de 2018). *"Cobranza del impuesto predial y limitaciones vinculadas al pago en el Asentamiento Humano Pueblo Viejo de Puerto Maldonado, 2017"*. Recuperado el MIÉRCOLES 23 de SETIEMBRE de 2020, de Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables: http://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/UAC/2789/1/Marjorie_Tesis_bachiller_2018.pdf

Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. (21 de setiembre de 1998). Ley N° 26979. Lima, Perú: Diario Oficial el Peruano.

Ley Orgánica de Municipalidades . (27 de marzo de 2003). N° 27972. Perú: Editora Perú.

Ministerio de Economía y Finanzas. (16 de setiembre de 2018). Decreto Legistavivo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440. Lima, Perú: El Peruano.



Ministerio de Economía y Finanzas Cooperación Alemana Deutsche Zusammenarbeit implementada por GIZ. (2017). Guía para la gestión de cuenta del impuesto predial. Lima, Perú: Neva Studio SAC.

Ministerio de economía y finanzas USAID del pueblo de los Estados Unidos de América. (junio de 2011). Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades . lima, Perú: Neva Studio S.A.C.

Ministerio de Economía y Finanzas-Cooperación Alemana Implementada por la GIZ. (2015). Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial. Lima, Perú: Neva Studio SAC.

Municipalidad Provincial de Tambopata. (29 de octubre de 2014). *Reglamento de Organización y Funciones*. Obtenido de <https://www.munitambopata.gob.pe/instrumento/gestión>

Pacheco, J. (2011). *Gestión de Cobranzas con Excel. (1ª ed.)*. Perú: Macro Empresa Editora.

Real Academia Española. (03 de octubre de 2021). Diccionario de la lengua española. Puerto Maldonado, Perú.

Rimac, L. A. (SF de SF de 2017). *Gestión de cobranzas y recaudación del impuesto predial en la Municipalidad de Independencia, 2015-2016*. Recuperado el LUNES 21 de SETIEMBRE de 2020, de Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Rimarichin, E. (sf de sf de 2018). *Gestión de cobranza y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz*. Recuperado el JUEVES 17 de SETIEMBRE de 2020, de Facultad de Ciencias Empresariales.

Significados. (viernes 06 de noviembre de 2020). *SIGNIFICADOS.COM*. Obtenido de <https://www.significados.com/gestión/>

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria . (s/f). *¿Qué entiende por tributo?* Obtenido de https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html

Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. (11 de noviembre de 2004). Decreto Supremo N° 156-2004-MEF. Lima, Perú: Editora Perú.

Texto Único Ordenado del Código Tributario. (18 de agosto de 1999). Decreto Supremo N° 135-99-EF. Lima, Perú: El Peruano.



**F. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS:
CUESTIONARIO DE ENTREVISTA**

Trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Nombre :

Fecha :

RESPECTO AL AÑO FISCAL 2020: COBRANZA PREVENTIVA

1. Las campañas tributarias es una de las acciones que se ha llevado a cabo en la etapa de cobranza preventiva para recaudar el impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020?

SI () NO ()

2. ¿Las campañas tributarias se han difundido en medios radiales para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020?

SI () NO ()

3. ¿Las campañas tributarias se han difundido en medios televisivos para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020?

SI () NO ()

4. ¿Las campañas tributarias se han difundido en redes sociales para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020?

SI () NO ()

5. ¿La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria utiliza el sistema de información de su base de datos para emitir información relacionada a los predios de los contribuyentes?

SI () NO ()

6. La base de datos facilita el almacenamiento y la sistematización de la información para emitir el estado de cuenta de los contribuyentes?

SI () NO ()

7. La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria cuenta con la base de datos actualizada?

SI () NO ()



8. ¿La emisión de los convenios de fraccionamiento es una de las acciones que se ha llevado a cabo en la etapa de cobranza preventiva para recaudar el impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020?
SI () NO ()
9. ¿Se realiza llamadas telefónicas a los contribuyentes que incumplen con las cuotas establecidas dentro del convenio de fraccionamiento?
SI () NO ()
10. ¿Se ha emitido Resoluciones de pérdidas de fraccionamiento a los contribuyentes que han incumplido con el cronograma de pagos establecido en los convenios de fraccionamientos en la Gerencia de Rentas y Administración tributaria?
SI () NO ()
11. Los incentivos a contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial es una de las acciones que se ha llevado a cabo en la etapa de cobranza preventiva para recaudar el impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020?
SI () NO ()
12. ¿La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria ha promovido incentivos como sorteos de canastas con productos alimenticios para los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial en el periodo 2020?
SI () NO ()
13. ¿La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria ha promovido incentivos como sorteos de Bicicletas para los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial en el periodo 2020?
SI () NO ()
14. ¿La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, ha promovido incentivos como sorteos de Televisores para los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial en el periodo 2020?
SI () NO ()

RESPECTO AL AÑO FISCAL 2020: COBRANZA PRE COACTIVA

15. ¿En la etapa de cobranza pre coactiva una de las acciones que se ha llevado acabo para recaudar el impuesto predial, fue la emisión de las órdenes de pago?
SI () NO ()



16. ¿Para la emisión de las órdenes de pago del impuesto predial, uno de los aspectos que se considera es que tenga deuda pendiente de pago de periodos anteriores?
SI () NO ()
17. ¿Para la emisión de las órdenes de pago del impuesto predial, uno de los aspectos que se considera es que el domicilio fiscal sea ubicable para su notificación?
SI () NO ()
18. ¿Cómo se ha llevado a cabo el proceso de notificación de las órdenes de pago del impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020?
() Muy Eficiente
() Eficiente
() Regular
() Poco Eficiente
() Ineficiente
19. ¿La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria ha emitido órdenes de pago a los Principales Contribuyentes para efectivizar el pago del impuesto predial en el periodo 2020?
SI () NO ()
20. ¿La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria ha emitido órdenes de pago a los Medianos Contribuyentes para efectivizar el pago del impuesto predial en el periodo 2020?
SI () NO ()
21. ¿La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria ha emitido órdenes de pago a los Medianos y Pequeños Contribuyentes para efectivizar el pago del impuesto predial en el periodo 2020?
SI () NO ()
22. ¿En la etapa de cobranza pre coactiva una de las acciones que se ha llevado acabo para recaudar el impuesto predial, fue la emisión de las resoluciones de determinación?
SI () NO ()
23. ¿Para la emisión de las resoluciones de determinación del impuesto predial, uno de los aspectos que se considera es que exista subvaluación tributaria?
SI () NO ()



24. ¿Para la emisión de las resoluciones de determinación del impuesto predial, uno de los aspectos que se considera es que exista omisión de declaración tributaria?

SI () NO ()

25. ¿En la etapa de cobranza pre coactiva una de las acciones que se ha llevado acabo para recaudar el impuesto predial, fue la emisión de las resoluciones de multa tributaria?

SI () NO ()

26. ¿Para la emisión de las resoluciones de multa tributaria del impuesto predial, uno de los aspectos que se considera es que exista subvaluación tributaria?

SI () NO ()

27. ¿Para la emisión de las resoluciones de multa tributaria del impuesto predial, uno de los aspectos que se considera es que exista omisión de declaración tributaria?

SI () NO ()

RESPECTO AL AÑO FISCAL 2020: COBRANZA COACTIVA

28. ¿En la etapa de cobranza coactiva, una de las acciones que se ha llevado acabo para recaudar el impuesto predial, fue la emisión de las resoluciones de ejecución coactiva?

SI () NO ()

29. ¿Para la emisión de las resoluciones de ejecución coactiva del impuesto predial, uno de los aspectos que se considera es que las órdenes de pago estén emitidas correctamente conforme a ley?

SI () NO ()

30. ¿Para la emisión de las resoluciones de ejecución coactiva del impuesto predial, uno de los aspectos que se considera es que las órdenes de pago este notificado correctamente conforme a ley?

SI () NO ()

31. ¿Cómo se ha llevado a cabo el proceso de notificación de las resoluciones de ejecución coactiva del impuesto predial en la Oficina de Ejecución Coactiva en el periodo 2020?

() Muy Eficiente

() Eficiente

() Regular

() Poco Eficiente

() Ineficiente



32. ¿La Oficina de Ejecutoria Coactiva en el periodo 2020, ha ejecutado medidas cautelares para ser efectiva la cobranza del impuesto predial?
SI () NO ()
33. ¿El proceso de notificación de las medidas cautelares del impuesto predial, se realiza Conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo General LEY N° 27444?
SI () NO ()
34. ¿El proceso de notificación de las medidas cautelares del impuesto predial, se realiza Conforme al TUO de la Ley 26979 “Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva”.?
SI () NO ()
35. ¿Se ha llevado acabo la tasación y remate para efectivizar el pago del impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020?
SI () NO ()
36. ¿La tasación y remate es el último recurso que aplica en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria para la deuda impaga del impuesto predial?
SI () NO ()

Gracias por su colaboración



G. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS:

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

I.1 Apellidos y nombres del experto: PORCEL GUZMÁN NERY

I.2 Grado académico: DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN

I.3 Cargo e institución donde labora: DOCENTE – UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

I.4 Título de la Investigación: “La Gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020”.

I.4 Autor del instrumento: Bach. Albertina Ovalle Alarcon

I.5 Nombre del instrumento: FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL.

INDICADORES	CRITERIOS CUALITATIVOS/CUANTITATIVOS	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41-60%	Muy Bueno 61-80%	Excelente 81-100%
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.					90
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.					86
3. ACTUALIDAD	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.				80	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.					90
5. SUFICIENCIA	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.				80	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					84
7. CONSISTENCIA	Basados en aspectos Teóricos-Científicos y del tema de estudio.					84
8. COHERENCIA	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					86
9. METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del estudio.					86
10. CONVENIENCIA	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías					84
TOTAL					160	690

VALORACIÓN CUANTITATIVA (Total x 0.20): 85%

VALORACIÓN CUALITATIVA: EXCELENTE

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: APLICABLE EN 85%

Cusco, 22 de noviembre de 2021.


Dra. CPCC. Nery Porcel Guzmán
DNI: 23956398



Apéndice 01. Resultados de la encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

A continuación, se presenta los resultados de la encuesta aplicada a 13 trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata sobre su percepción respecto a la gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020:

OE1: Describir cómo se realiza el proceso de cobranza preventiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020.

Para describir este objetivo, se consideró los indicadores de campañas tributarias, base de datos, convenios de fraccionamiento, incentivos a contribuyentes puntuales, cuyos resultados se muestran a continuación:

Tabla 1

¿Las campañas tributarias es una de las acciones que se ha llevado a cabo en la etapa de cobranza preventiva para recaudar el impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 2

¿Las campañas tributarias se han difundido en medios radiales para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.



Tabla 3

¿Las campañas tributarias se han difundido en medios televisivos para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 4

¿Las campañas tributarias se han difundido en redes sociales para incrementar la recaudación del impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 5

¿La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria utiliza el sistema de información de su base de datos para emitir información relacionada a los predios de los contribuyentes?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 6

¿La base de datos facilita el almacenamiento y la sistematización de la información para emitir el estado de cuenta de los contribuyentes?

	f	%
SI	9	69.2%
NO	4	30.8%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.



Tabla 7

¿La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria cuenta con la base de datos actualizada?

	f	%
SI	8	61.5%
NO	5	38.5%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 8

¿La emisión de los convenios de fraccionamiento es una de las acciones que se ha llevado a cabo en la etapa de cobranza preventiva para recaudar el impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 9

¿Se realiza llamadas telefónicas a los contribuyentes que incumplen con las cuotas establecidas dentro del convenio de fraccionamiento?

	f	%
SI	8	61.5%
NO	5	38.5%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 10

¿Se ha emitido Resoluciones de pérdidas de fraccionamiento a los contribuyentes que han incumplido con el cronograma de pagos establecido en los convenios de fraccionamientos en la Gerencia de Rentas y Administración tributaria?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.



Tabla 11

¿Los incentivos a contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial es una de las acciones que se ha llevado a cabo en la etapa de cobranza preventiva para recaudar el impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 12

¿La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria ha promovido incentivos como sorteos de canastas con productos alimenticios para los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial en el periodo 2020?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 13

¿La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria ha promovido incentivos como sorteos de Bicicletas para los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial en el periodo 2020?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 14

¿La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, ha promovido incentivos como sorteos de Televisores para los contribuyentes puntuales en el pago del impuesto predial?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.



OE2: Describir cómo se realiza el proceso de cobranza pre coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020.

Para describir este objetivo, se consideró los indicadores de la orden de pago, resolución de determinación y resolución de multa tributaria, cuyos resultados se muestran a continuación:

Tabla 15

¿En la etapa de cobranza pre coactiva una de las acciones que se ha llevado a cabo para recaudar el impuesto predial, fue la emisión de las órdenes de pago?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 16

¿Para la emisión de las órdenes de pago del impuesto predial, uno de los aspectos que se considera es que tenga deuda pendiente de pago de periodos anteriores?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 17

¿Para la emisión de las órdenes de pago del impuesto predial, uno de los aspectos que se considera es que el domicilio fiscal sea ubicable para su notificación?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 18

¿Cómo se ha llevado a cabo el proceso de notificación de las órdenes de pago del impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020?

	f	%
Ineficiente	0	0%



Poco eficiente	0	0%
Regular	1	7.7%
Eficiente	10	76.9%
Muy eficiente	2	15.4%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 19

¿La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria ha emitido órdenes de pago a los Principales Contribuyentes para efectivizar el pago del impuesto predial en el periodo 2020?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 20

¿La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria ha emitido órdenes de pago a los Medianos Contribuyentes para efectivizar el pago del impuesto predial en el periodo 2020?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 21

¿La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria ha emitido órdenes de pago a los Medianos y Pequeños Contribuyentes para efectivizar el pago del impuesto predial en el periodo 2020?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.



Tabla 22

¿En la etapa de cobranza pre coactiva una de las acciones que se ha llevado acabo para recaudar el impuesto predial, fue la emisión de las resoluciones de determinación?

	f	%
SI	0	0%
NO	13	100%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 23

¿Para la emisión de las resoluciones de determinación del impuesto predial, uno de los aspectos que se considera es que exista subvaluación tributaria?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 24

¿Para la emisión de las resoluciones de determinación del impuesto predial, uno de los aspectos que se considera es que exista omisión de declaración tributaria?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 25

¿En la etapa de cobranza pre coactiva una de las acciones que se ha llevado acabo para recaudar el impuesto predial, fue la emisión de las resoluciones de multa tributaria?

	f	%
SI	0	0%
NO	13	100%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.



Tabla 26

¿Para la emisión de las resoluciones de multa tributaria del impuesto predial, uno de los aspectos que se considera es que exista subvaluación tributaria?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 27

¿Para la emisión de las resoluciones de multa tributaria del impuesto predial, uno de los aspectos que se considera es que exista omisión de declaración tributaria?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

OE3: Describir cómo se realiza el proceso de cobranza coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020.

Para describir este objetivo, se consideró los indicadores de resoluciones de ejecución coactiva, medidas cautelares y tasaciones y remate, cuyos resultados se muestran a continuación:

Tabla 28

¿En la etapa de cobranza coactiva en el periodo 2020, una de las acciones que se ha llevado a cabo para recaudar el impuesto predial, fue la emisión de las resoluciones de ejecución coactiva?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.



Tabla 29

¿Para la emisión de las resoluciones de ejecución coactiva del impuesto predial, uno de los aspectos que se considera es que las órdenes de pago estén emitidas correctamente conforme a ley?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 30

¿Para la emisión de las resoluciones de ejecución coactiva del impuesto predial, uno de los aspectos que se considera es que las órdenes de pago este notificado correctamente conforme a ley?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 31

¿Cómo se ha llevado a cabo el proceso de notificación de las resoluciones de ejecución coactiva del impuesto predial en la Oficina de Ejecución Coactiva en el periodo 2020?

	f	%
Ineficiente	0	0%
Poco eficiente	0	0%
Regular	1	7.7%
Eficiente	6	46.2%
Muy eficiente	6	46.2%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.



Tabla 32

¿La Oficina de Ejecutoria Coactiva en el periodo 2020, ha ejecutado medidas cautelares para ser efectiva la cobranza del impuesto predial?

	F	%
SI	0	0%
NO	13	100%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 33

¿El proceso de notificación de las medidas cautelares del impuesto predial, se realiza Conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo General LEY N° 27444?

	F	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 34

¿El proceso de notificación de las medidas cautelares del impuesto predial, se realiza Conforme al TUO de la Ley 26979 “Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva”?

	F	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Tabla 35

¿Se ha llevado a cabo la tasación y remate para efectivizar el pago del impuesto predial en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria en el periodo 2020?

	F	%
SI	0	0%
NO	13	100%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.



Tabla 36

¿La tasación y remate es el último recurso que aplica en la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria para la deuda impaga del impuesto predial?

	f	%
SI	13	100%
NO	0	0%
TOTAL	13	100%

Fuente: Encuesta aplicada a trabajadores de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tambopata.



Apéndice 02. MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “LA GESTIÓN DE COBRANZA DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, 2020

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>Problema General:</p> <p>¿Cómo se realiza la gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020?</p> <p>Problemas Específicos:</p> <p>¿Cómo se realiza el proceso de cobranza preventiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020?</p> <p>¿Cómo se realiza el proceso de cobranza pre coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020?</p> <p>¿Cómo se realiza el proceso de cobranza coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Describir cómo se realiza la gestión de cobranza del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Describir cómo se realiza el proceso de cobranza preventiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020.</p> <p>Describir cómo se realiza el proceso de cobranza pre coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020.</p> <p>Describir cómo se realiza el proceso de cobranza coactiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata, periodo 2020.</p>	<p>Hipótesis General:</p> <p>No aplicable</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <p>No aplicable</p>	<p>V: Gestión de cobranza</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cobranza preventiva • Cobranza pre coactiva • Cobranza coactiva 	<p>Tipo de investigación:</p> <p>-Básica</p> <p>Enfoque de investigación:</p> <p>-Cuantitativo</p> <p>Diseño de investigación:</p> <p>-No experimental, Transversal.</p> <p>Alcance de investigación:</p> <p>-Descriptivo</p> <p>Población y muestra:</p> <p>Población: 13</p> <p>Muestra: 13</p> <p>Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos:</p> <p>Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Análisis de documentos. o Encuesta <p>Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Ficha de análisis documental o Cuestionario de entrevista